

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 7.940	Salta, 10 de noviembre de 1967	Carretero Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 36 PAGINAS			CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T. Cont. Públ. Nac. RUBEN C. A. CARDON (Int.) M. de Economía, F. y O. Públicas Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Sr. Juan Raymundo Arias Director
--	---	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº. 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año „	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 „	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 „	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág. Nº

Ley Nº 4229 Del 25-10-67 — Derógase Ley Provincial Nº 4093/I/66, que comprendía en el Régimen de la Caja de Jubilaciones a empleados y Obros de Empresas Constructoras, por Ejec. de Obra

5394

DECRETOS

M. de Economía Nº 6745 del 27-10-67 — Mantiénese en todas sus partes el Decreto Nº 1868 del 1-12-66

„ „ „ „ 6746 „ „ — Apruébase Resolución Nº 53 de Bco. de Préstamos y Asistencia Social. Del 2-10-67

„ „ „ „ 6747 „ „ — Concédese facilidades de pago por un automotor al Sr. Juan P. Chávez

„ „ „ „ 6748 „ „ — Direc. Gral. de Rentas solicita transferencia de Partidas dentro del Presupuesto en vigor

„ „ „ „ 6749 „ „ — Por Contaduría de la Pcia. págase a favor de la Cámara de Senadores, \$ 300.000

„ „ „ „ 6750 „ „ — Por Contaduría de la Pcia. liquídese a favor de la Srta. Rosa A. Ruíz, \$ 1.880

„ „ „ „ 6751 „ „ — Transfiérese Partidas dentro del Presupuesto de Imprenta de la Legislatura

„ „ „ „ 6752 „ „ — Acéptase renuncia del Sr. Guillermo Max Wunderlich

„ „ „ „ 6753 „ „ — Por Contaduría de la Pcia. págase a Direc. de Aeronáutica Pcial., la suma de \$ 579.227

5394

5394

5394

5395

5395

5395

5396

5396

5396

			Pág. Nº
M. de Economía Nº	6754 del 27-10-67	— Apruébase Lic. Pública Nº 27 de Direc. Gral. de Compras y adjudicase a diversas firmas ...	5396
” ” ” ”	6755 ” ”	— Dispónese ascensos entre el Personal de Direc. Gral de Rentas	5397
” ” ” ”	6756 ” ”	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 689.338 a favor de Mario S. Banchik y Cía. S. R. L.	5397
” ” ” ”	6757 ” ”	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Viviendas, \$ 1.860.966 a favor de Mario S. Banchik S. R. L.	5397
” ” ” ”	6758 ” ”	— Autorízase transferencia de un inmueble a favor del Sr. Jorge F. Flix Cornejo	5398
” ” ” ”	6759 ” ”	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 2.376.085 a favor del Ing. Vicente Moncho	5398
” ” ” ”	6760 ” ”	— Transfiérese el crédito de \$ 1.000.000 a favor del Sr. Arturo D. Ruíz de los Llanos	5399
” ” ” ”	6761 ” ”	— Acéptase renuncia del Sr. Clemente V. Irrazabal	5399
” ” ” ”	6762 ” ”	— Adjudicase a Empresa Bruzzo y Lucardi S.R.L. la Obra Nº 160/65: Ampl. agua corriente Barrio 20 de Febrero	5400
” ” ” ”	6763 ” ”	— Adjudicase a Empresa Ing. Francisco A. García, \$ 12.753.880 por Obra A-4-67-Prov. Agua Potable en H. Irigoyen - Orán	5400
” ” ” ”	6764 ” ”	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Viviendas, \$ 216.794 a favor de los Sres. Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi ...	5400
” ” ” ”	6765 ” ”	— Otórgase concesión de derechos al uso del agua públ. al Sr. Alejandro Gutiérrez	5401
M. de As. Soc.	6766 ” ”	— Reconócense servicios prestados por el Dr. Aurelio Revol Núñez	5401
” ” ” ”	6767 ” ”	— Designase a la Sra. Cora S. Chaya de Oyarzun en Dpto. de Lucha Antituberculosa	5401
” ” ” ”	6768 ” ”	— Apruébase Resolución Nº 1487/67, sobre donación de un Tensiómetro y Biaricular	5402
” ” ” ”	6769 ” ”	— Apruébanse comisiones efectuadas por el Dr. Víctor Díaz Ramírez	5402
” ” ” ”	6770 ” ”	— Acéptase donación efectuada al Hospital San Francisco Solano de El Galpón por el Sr. Ricardo Preve	5402
M. de Economía	6771 ” ”	— Designase al señor Rosa B. Quispe en Direc. Pcial de Turismo	5402
M. de As. Soc.	6772 ” ”	— Concédese licencia sin goce de sueldo al Dr. Alberto Recchiuto Genovese	5403
” ” ” ”	6773 ” ”	— Apruébase Resolución Nº 1270-I, por jubilación al Sr. Martín Khuehl	5403
” ” ” ”	6774 ” ”	— Acéptase renuncia de la Sra. Gerónima R. Díaz de Molina	5403
” ” ” ”	6775 ” ”	— Designase inter. a la Srta. Lina E. Gonza en Hosp. Dr. Vicente Arroyabe de Pichanal	5404
M. de Gobierno	6776 ” ”	— Acéptase renuncia del Sr. Héctor R. Trobatto	5403
” ” ” ”	6777 ” ”	— Designase al Dr. Roberto Frías en Policía de Gral. Güemes	5404
” ” ” ”	6779 del 30-10-67	— Encárgase inter. la Cartera de Gobierno, al Tte. Cnel. Dn. Héctor A. Reyes	5404
” ” ” ”	6780 ” ”	— Apruébase con fuerza de ordenanza, el Decreto Ordenanza Nº 983/67 de Municipalidad de Salta	5404
” ” ” ”	6782 del 3-11-67	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 235.000 a favor de Direc. de Cultura de la Pcia.	5405
M. de Economía	6783 ” ”	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Viviendas, \$ 610.495 a favor de Empresa José R. Tolaba	5405
” ” ” ”	6784 ” ”	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Viviendas, \$ 157.917, a favor de Empresa Brío S. A.	5405
” ” ” ”	6785 ” ”	— Acuérdate al Sr. Carlos E. Chireno una indemnización de \$ 60.000	5406
” ” ” ”	6786 ” ”	— Adjudicase a la firma José O. García diversos elementos adq. en la Lic. Públ. convocada por A. G. A. S.	5406
” ” ” ”	6787 ” ”	— Adjudicase parcelas y viviendas construidas en Barrio Villa Mitre de esta ciudad	5407

	Pág. Nº
M. de Economía Nº-6788 del 3-11-67 — Acéptase renuncia al Sr. Oscar O. V. Cáceres .	5408
” ” ” ” 6789 ” ” — Concédese ampliación de Créditos dentro del Presupuesto de Direc. de Compras y Suministros	5409
” ” ” ” 6790 ” ” — Transfiérese Partida dentro del Presupuesto en vigor del Dpto. de Inf. Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa de la Legislatura de Salta - Orden Nº 66	5409
M. de As. Soc. ” 6791 ” ” — Apruébase Resolución Nº 1470/67 por donación de la Sra. Carmen C. de Quinteros	5409
” ” ” ” 6792 ” ” — Designase inter. a la Sra. Baldramira Sajarevich y reconócele servicios prestados	5409
” ” ” ” 6793 ” ” — Apruébase Resolución Nº 1212-I, por renuncia del Sr. Jorge E. Canara	5410
” ” ” ” 6794 ” ” — Apruébase Resolución Nº 1289-I, por jubilación al Sr. Salvador Marinero	5410
M. de Gobierno ” 6795 ” ” — Declárase huésped de honor al Ing. Antonio Lanusse y al Gral. Mario Aguilar Benítez	5410
” ” ” ” 6796 ” ” — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno a los Cont. Raúl Fernández y Gabriel Guichón ..	5411

EDICTOS DE MINAS

Nº 28280 — S/p.: Fortunato Zerpa. Expte. Nº 5912-Z	5411
Nº 28165 — Expte. 1810/68 Pedro Remy Solá	5411
Nº 28136 — S/p.: Mario De Nigris. Expte. Nº 5305-D	5411
Nº 28176 — Francisco M. Asencio. Expte. 5879 a.	5411

LICITACION PRIVADA

Nº 28282 — A.G.A.S. Obra Nº A-39/67	5412
Nº 28267 — A.G.A.S. Obra Nº 1045	5412

LICITACION PUBLICA

Nº 28281 — A.G.A.S. Obra Nº C-9/67	5412
Nº 28271 — A.G.A.S. Obra Nº A-43/67	5412
Nº 28243 — Municipalidad de Salta. Lic. Nº 13/67	5412
Nº 28215 — A.G.A.S. Obra Nº 105/65	5412
Nº 28157 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. 27/67	5413

EDICTO CITATORIO

Nº 28278 — S/p.: Calixto Tránsito, Juan José, José A. Mamaní y otros	5413
Nº 28175 — Mariano Martín. Expte. 5798-M-60	5413

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 28276 — Ramón Corrales	5413
Nº 28259 — Lindaura Marín de Quispe	5413
Nº 28257 — Vasilio Kich o Quich	5413
Nº 28251 — María Milagro Ayarde de Díaz	5413
Nº 28227 — Martín Labroussans	5413
Nº 28225 — De Enrique Esquinazi	5414
Nº 28201 — Martín Karpán o Carpán	5414
Nº 28194 — Josefa Mamaní o Josefa Mamaní de Delgado	5414
Nº 28193 — Juan Córdoba	5414
Nº 28185 — Amalia Elisa Lafuente de Cedolini o Amalia E. Lafuente Cortés de Cedolini	5414
Nº 28148 — Gaspar Genaro	5414
Nº 28147 — Serapio Alsogaray	5414
Nº 28140 — Deidamia Lazarte	5414
Nº 28137 — Felipe Rodríguez	5414
Nº 28133 — Eduardo José Guze	5414
Nº 28132 — Javiere Bernardina Galarce	5414

REMATE JUDICIAL

Nº 28285 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: G.E.T.M. de vs. Luna Hipólito Prudencio ..	5415
Nº 28284 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: Méndez Collado Hugo vs. Abdo David	5415

	Pág. Nº
Nº 28283 — Por: Carlos L. González Rigau. Juicio: Rumbo S.A. vs. Carbone José y otros	5415
Nº 28274 — Por: Juan A. Martearena. Juicio: González Gualberto vs. María Vda. de Escalante	5415
Nº 28273. — Por: Juan A. Martearena. Juicio: Vaccarini Armando D. vs. Carmen Guaymás Vda. de Bassani	5415
Nº 28270 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: Carlos E. Eckart vs. Benigno Berton	5416
Nº 28266 — Por: Adolfo A. Sylvester. Juicio: General Financiera S.A. vs. Ramón Aguirre	5416
Nº 28264 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: S. G. vs. Nieves Marcos	5416
Nº 28263 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: García Ramiro vs. Gramajo Orfilio	5416
Nº 28262 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: Titán S. A. vs. Pons Héctor A. y otro	5416
Nº 28261 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: Titán S. A. vs. Pons Héctor A. y Otro	5416
Nº 28260 — Por: Efraín Racioppi. Juicio Titán S. A. vs. Saavedra R. Alberto y otro	5416
Nº 28256 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Molina Luis Marcelo vs. Balliesteros Reyes	5417
Nº 28248 — Por Mario José Ruíz de los Llanos. Juicio López Sanabria Manuel vs. Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Limitada	5417
Nº 28244 — Por Juan Alfredo Martearena. Juicio Arias Modesto S. vs. Lizárraga S.	5417
Nº 28196 — Por José Alberto Cornejo. Juicio Mazzoccone y De Tomazo vs. Herederos de Manuel Flores	5417
Nº 28182 — Por José Alberto Cornejo. Juicio Manuel E. Bavio vs. Sucesión de Antonio Fernández Blanco	5417
Nº 28144 — Por Andrés Ilvento. Juicio Joaquín Fili vs. Ester R. de Liendro	5418

CITACION A JUICIO

Nº 28218 — González Evelia Fiere de vs. Meyer Camila B. de	5418
Nº 28210 — Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra	5418

CONCURSO CIVIL

Nº 28209 — Torres Anibal	5418
--------------------------	------

POSESION TREINTAÑAL

Nº 28277 — María C. de Avalos y otros	5418
Nº 28168 — Florentino Saravia. Expte. 6052/66	5418

Sección COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 28250 — Lara y Guerrero S. R. L.	5419
-------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 28249 — Sylva Frischman a favor de Irma Herrera de Abarza	5419
--	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28279 — El Cóndor S. A. Para el día: 17-11-67.	5419
Nº 28275 — Bco. Reg. del Norte Argentino S. A. Para el día 23-11-67	5419
Nº 28258 — Orfinco S. A. - Para el día 27-11-67	5419
Nº 28238 — Frigorífico San José S. A. Para el día 18-11-67	5419

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 28272 — Nº 1055 - T. T. Nº 2 - Marín Carlos vs. Michel Torino Hnos. S. A.	5420
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY Nº 4229

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 25 de octubre de 1967.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 5938 de fecha 22 de agosto de 1967 y del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Derógase en todas sus partes la Ley Provincial Nº 4093, de fecha 7 de enero de 1966, por la cual se declaraban comprendidos bajo el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pens. de la Prov. a empleados y obreros de empresas constructoras que contratan con la Provincia la ejecución de obras públicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

DECRETOS

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6745

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2196/65.

VISTO estos actuados en los que la Asociación Civil Stewards Company Limited a fs. 15 solicita se reconsiderare y deje sin efecto el decreto Nº 1868 del 1-XII-66 por el que no se hace lugar a un pedido de exención impositiva pedida por la Iglesia Cristiana Evangélica de Orán en razón de no encontrarse dichas entidades en los beneficios invocados; y,

CONSIDERANDO:

Que de todas las certificaciones y antecedentes aportados por la recurrente, corrientes de fojas 27 a 36, nada avala en contrario a lo resuelto por el Poder Administrador de la Provincia, ya que en materia de exención impositiva no resulta de aplicación la legislación nacional o de otras provincias, que es el argumento que esgrime en su favor;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado a fs. 38 por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Mantiénese en todas sus partes el decreto Nº 1868 del 1º de diciembre de 1966.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6746

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3174/67.

VISTO que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la Resolución Nº 53, dictada en fecha 2 de octubre del año en curso; y atento a lo dispuesto en la misma, en mérito a las facultades que le confiere la Ley Nº 3923 - Orgánica de dicha Institución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 53, dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social en fecha 2 de octubre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Concédese al doctor MARIO ALBERTO MOYA, Médico, M. P. Nº 156-1, un préstamo con prenda sobre su consultorio médico, por \$ 1.000.000.— (Un millón de pesos m/n.), destinados a la compra e instalación de un laboratorio para trabajo radioactivo, de acuerdo a las normas reglamentarias, y con garantía a satisfacción del Banco.

"2º — La operación se realizará a cinco años de plazo, con amortizaciones mensuales y al interés que rija en los bancos oficiales de plaza en el momento de realizarse las amortizaciones".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6747

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3705/64.

VISTO estos actuados en los cuales el señor Juan Pedro Chávez, adquirente por sucesivas transferencias, del bien automotor que se da cuenta; solicita se le conceda facilidades para el pago del valor adeudado, el cual asciende a la cantidad de m\$.n. 407.550.—, según liquidación de fs. 10 formulada por Contaduría General, en base a lo dispuesto por Decreto número 10021/1965; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente fundamenta su pedido en el elevado monto invertido en varios conceptos, que los justifica con la documentación adjunta, y a su condición de taxista, lo que hace necesario, por parte del Estado, establecer un tratamiento que le permita un desenvolvimiento normal en la actividad y pago de lo adeudado;

Que, a efecto de no dilatar la resolución definitiva de estas actuaciones, es menester fijar un plazo improrrogable dentro del cual el señor Juan Pedro Chávez deberá cumplimentar las exigencias que se consignan en el articulado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese al señor Juan Pedro Chávez, adquirente del bien automotor marca Chevrolet, modelo 1951, motor Nº JAM 280184, la facilidad de abonar el importe adeudado de m\$.n. 407.550.— (Cuatrocientos siete mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional), en treinta y seis (36) cuotas mensuales iguales, con el interés del 15% (quince por ciento) anual, venciendo la primera cuota a los treinta días posteriores a la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Dentro de los diez (10) días de su notificación, bajo condición de caducidad de esta franquicia, con pérdida de los valores incorporados y sin derecho a reclamación alguna, por ningún concepto, el señor Juan Pedro Chávez rendirá ante Contaduría General de la Provincia:

- a) Documentos suscriptos en mancomún, a satisfacción del Poder Ejecutivo;
- b) Constitución de prenda sobre el vehículo a favor del Superior Gobierno;
- c) Contratación de un seguro integral por parte del Instituto Provincial de Seguros sobre el automotor, con endoso irrevocable a favor del Superior Gobierno y mantenerlo en iguales condiciones mientras subsista la deuda.

Art. 3º — Déjase establecido que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas provocará la caducidad de las demás, haciendo exigible de inmediato el pago del saldo sin el requisito de la previa constitución en mora, ni interpelación judicial o extrajudicial.

Art. 4º — Los gastos que esta operación demande, cualquiera sea su naturaleza, son de cuenta del señor Juan Pedro Chávez.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6748

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3066/67.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas solicita la transferencia de una partida de \$ 200.000.— m/n. dentro de su presupuesto en vigor, para creación del Principal 1, Parcial 3, a fin de realizar adquisiciones imprescindibles para satisfacer necesidades imponderables para el mejor funcionamiento de la repartición; y atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 22º de la Ley de Presupuesto Nº 4192/67, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase dentro del Anexo C, Inciso 3, Capítulo 2, Item 1, Partida 2, el Principal 1, Parcial 3 "Artefactos de Iluminación", con una asignación de \$ 200.000.— m/n. (Doscientos mil pesos moneda nacional) a transferirse del Principal 5, Parcial 2 "Vehículos Auto-

motores" del presupuesto en vigor de la Dirección General de Rentas. Orden de Disposición de Fondos Nº 71.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

DECRETO Nº 6749

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3359/67.

VISTO este expediente en el que la Cámara de Senadores de la Provincia solicita se le liquide la suma de \$ 300.000.— m/n., para atención de erogaciones del rubro "Otros Gastos" de su presupuesto en vigor; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Cámara de Senadores, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000 — m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional), para su aplicación al pago de erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Entrega a cuenta de Presupuesto. Otros Gastos - Cámara de Senadores - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su presupuesto, tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta a que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6750

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3357/67.

VISTO este expediente en el que la señorita Rosa Angélica Ruiz gestiona la devolución de la suma de \$ 1.880.— m/n., abonada indebidamente en concepto de impuesto de sellos; atento a la Resolución Nº 589 de la Dirección General de Rentas, lo informado por Contaduría General y a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.880.— m/n. (Un mil ochocientos

ochenta pesos moneda nacional), a favor de la señorita ROSA ANGELIOA RUIZ, por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.880.— m/n. (Un mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional), para que abone a la beneficiaria del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Servicio de Deuda, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos número 206.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6751

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3412/67.

VISTO este expediente en el que la Imprenta de la Legislatura solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, a fin de reforzar el Parcial 3, que resultara insuficiente para la atención de compromisos contraídos; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 21º de la Ley de Presupuesto vigente Nº 4192/67 y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfírase del Anexo A, Inciso 4, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 2, Parcial 1, la suma de m\$n. 250.000.— (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), para reforzar con dicho importe el Parcial 3, de igual Anexo e Inciso del Presupuesto en vigor de la Imprenta de la Legislatura. Orden de Disposición de Fondos Nº 130.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6752

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3411/67.

VISTO la renuncia interpuesta, y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase, con anterioridad al 10 de octubre del año en curso, la renuncia presentada por el señor GUILLERMO MAX WUNDERLICH, al cargo Categoría 12, Clase 02 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6753

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 8242/67 de Gobierno.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Aeronáutica Provincial solicita liquidación de la suma de \$ 579.227.— m/n., importe facturado por el Despachante de Aduana señor Bruno Benes, en concepto de trabajos y gastos efectuados en oportunidad de la nacionalización de los aviones Beechcraft adquiridos por el Gobierno de la Provincia en los Estados Unidos, según factura corriente a fs. 17/18; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto de \$ 579.227 m/n. (Quinientos setenta y nueve mil doscientos veintisiete pesos moneda nacional), dispuesto por la Dirección de Aeronáutica Provincial con motivo de la nacionalización de los aviones Beechcraft adquiridos por el Gobierno de la Provincia, según factura presentada por el Despachante de Aduana señor Bruno Benes, corriente a fs. 17/18 de estos obrados.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Aeronáutica Provincial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 579.227.— m/n. (Quinientos setenta y nueve mil doscientos veintisiete pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone la factura del gasto aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo D, Inciso 10, Capítulo 2, Item 1, Partida 2, Principal 5, Parcial 2 "Vehículos automotores" del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 88.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6754

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1853/67.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 27, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de medicamentos y material de curaciones con destino al Departamento Odontológico dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que para la mayoría de los renglones comprendidos en la presente licitación se tuvieron

en cuenta las ofertas de más bajo precio, algunos por tratarse de únicos proponentes y a mayor precio los renglones Nros. 31 y 73, en razón de cotizar artículos de marca reconocida;

Por ello, atento al resultado de la misma, teniendo en cuenta el cuadro comparativo de precios confeccionado al efecto, lo solicitado por la citada Dirección, lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acto correspondiente a la Licitación Pública Nº 27, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de medicamentos y material de curaciones con destino al Departamento Odontológico dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Adjudicase a las siguientes firmas las mercaderías cotizadas en la licitación de referencia, de conformidad a las propuestas presentadas y por los montos totales que se consignan a favor de cada una de ellas:

Dental Salta, Propuesta Nº 4	\$ 217.574.—
Julio Levit y Cía. Prop. Nº 2	" 3.300.—
Mayon S. A., Prop. Nº 3	" 692.290.—
Montoya Dental, Prop. Nº 8	" 721.000.—
Horacio Vilte, Prop. Nº 1	" 12.912.—
Lutz, Ferrando y Cía. Prop. Nº 7	" 9.400.—
Casa Otto Hess, Prop. Nº 9	" 66.000.—
Electromedicina Salta, Prop. Nº 12	" 22.500.—
Astra S. A., Prop. Nº 5	" 823.000.—
Bunnyfar Imp. y Exp., Prop. Nº 11	" 860.—
Nallar y Cía., Prop. Nº 10	" 40.000.—

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, que en total asciende a la suma de \$ 2.608.836.— m/n. (Dos millones seiscientos ocho mil ochocientos treinta y seis pesos moneda nacional), se imputará a la cuenta "Valores a Regularizar - Dirección General de Compras y Suministros".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6755

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3349/67.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Rentas en nota de fecha 19 de octubre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese, a partir del 1º de noviembre próximo, los siguientes ascensos entre el personal de la Dirección General de Rentas:

ELECTRA PINELLA DE AGUILA, de la Categoría 23 a la Categoría 22.

CLARA TURU DE GONZALEZ, de la Categoría 24 a la Categoría 23.

MIRTA E. TORRES DE USAN DIVARAS, de la Categoría 24 a la Categoría 23.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6756

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2803/67.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva Certificado Nº 4 Definitivo de Mayores Costos, emitido a favor del contratista Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional de 2 y 4 Aulas en Cerralito, San Lucas, Animaná, El Barrial y Angastaco, Dpto. de San Carlos", por la suma de \$ 689.338.— m/n;

CONSIDERANDO:

Que esta erogación corresponde a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 4 Definitivo de Mayores Costos, emitido a favor del contratista Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional de 2 y 4 Aulas en Cerralito, San Lucas, Animaná, El Barrial y Angastaco, Dpto. de San Carlos", por la suma de \$ 689.338.— m/n.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 689.338.— m/n. (Seiscientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y ocho pesos moneda nacional), a favor del contratista MARIO S. BANCHIK Y CIA. S. R. L., por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas - Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 689.338.— m/n. (Seiscientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y ocho pesos moneda nacional) para que con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiario MARIO S. BANCHIK y CIA S.R.L., en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo "J", Inciso V "Pago Deuda Atrasada", Parcial 1, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Crden de Disposición de Fondos Nº 185 del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Tome intervención el Tribunal de Cuentas, a los fines expresados por Contaduría General de la Provincia en su informe Nº 911.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

DECRETO Nº 6757

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2943/67.

VISTO el Certificado Nº 5 Definitivo de Mayores Costos, emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, correspondiente a la obra "Construcción Escuelas Nacionales de 2 y 4 aulas en Animaná, El Barrial, Corralito, San Lucas y Angastaco, Departamento de San Carlos", a cargo del contratista Mario S. Banchik y Cía., el que asciende a la suma de \$ 1.860.966.— m/n.;

Atento a que esta erogación, por las fechas de terminación, pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado (Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente) y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.860.966.— m/n. (Un millón ochocientos sesenta mil novecientos sesenta y seis pesos moneda nacional), a favor del contratista MARIO S. BANCHIK y CIA S.R.L. importe a que asciende el Certificado Nº 5 Definitivo de Mayores Costos, emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y correspondiente a la obra "Construcción Escuelas Nacionales de 2 y 4 aulas en Animaná, El Barrial, Corralito, San Lucas y Angastaco, Departamento de San Carlos".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas - Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 1.860.966.— m/n. (Un millón ochocientos sesenta mil novecientos sesenta y seis pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuentas y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, haga efectiva dicha suma a su beneficiario contratista Mario S. Banchik y Cía. S.R.L.; con imputación al "Anexo J", Inciso V — Pago Deuda Atrasada — Parcial 1, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Orden de Disposición de Fondos Nº 185, del presupuesto ejercicio 1967.

Art. 3º — Tome intervención el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines dispuestos por Contaduría General en su informe número 913 de fs. 142.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6758

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2804/67.

VISTO que mediante Escritura Pública Nº 182 del 15 de mayo del año en curso, otorgada por el Escribano don Francisco Cabrera, el señor Ricardo Julio Klix Arias ha donado a su hijo, señor Jorge Federico Klix Cornejo, el inmueble ubicado en Barrio El Portezuelo, designado según plano Nº 4504 de la Dirección General de Inmuebles como Parcela 19 de la manzana B, Sección O, Fracción 3, Catastro Nº 51621, construido sobre el terreno fiscal que le fuera ad-

judicado mediante Decreto Nº 5384/64 con créditos para la construcción de vivienda propia acordados por el Gobierno de la Provincia por Decretos Nros. 10.000/65, 17260/66 y 3562/67, por un monto total de \$ 600.000.— m/n.;

CONSIDERANDO:

Que de los créditos acordados para la construcción del inmueble mencionado, el donante ha constituido hipoteca en primer término a favor del Gobierno de la Provincia por la suma de \$ 500.000.— m/n., faltando escriturar, en igual condición, la ampliación de crédito por la suma de \$ 100.000.— m/n.;

Que de la escritura de donación se desprende que el señor Jorge Federico Klix Cornejo toma a su cargo la obligación hipotecaria mencionada anteriormente, comprometiéndose a su pago en las cláusulas y condiciones establecidas en la escritura de constitución de dicho gravamen;

Que el beneficiario de la donación ha presentado la documentación necesaria y dado cumplimiento a las disposiciones reglamentarias vigentes, estimándose que reúne las condiciones exigidas para ser adjudicatario de la vivienda que le fuera donada;

Atento a lo informado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia del inmueble construido en Barrio El Portezuelo, en la Parcela 19 de la Manzana B, Sección O, Fracción 3, Catastro Nº 51.621, de esta Ciudad de Salta, adjudicada al señor RICARDO JULIO KLIX ARIAS, a favor del señor JORGE FEDERICO KLIX CORNEJO, en virtud de la donación que le efectuara el primero de los nombrados mediante Escritura Pública Nº 182, del 15 de mayo del año en curso, otorgada por el Escribano don Francisco Cabrera.

Art. 2º — El señor JORGE FEDERICO KLIX CORNEJO tomará a su cargo las obligaciones hipotecarias, constituidas y a constituir a favor del Gobierno de la Provincia.

Art. 3º — El reintegro del crédito de \$ 100.000 m/n. acordado por Decreto Nº 3562/67, el señor Jorge Federico Klix Cornejo, lo efectuará en la forma establecida mediante Decreto Nº 3145/67, en un plazo de quince (15) años y con el recargo del 15% sobre saldos adeudados.

Art. 4º — Por Escribanía de Gobierno librese la correspondiente escritura hipotecaria en primer grado a favor del Gobierno de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6759

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2780/67.

VISTO los Certificados Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 Definitivos de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondientes a la

Obra: "Construcción de 40 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán", emitidos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista ingeniero Vicente Moncho, por un total de \$ 2.376.085.— m/n.;

Atento a que los mismos pertenecen a ejercicios vencidos y cerrados por imperio del Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por la Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.376.085.— m/n. (Dos millones trescientos setenta y seis mil ochenta y cinco pesos moneda nacional), a favor del contratista Ing. VICENTE MONCHO, en concepto de liquidación y pago de los Certificados Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 Definitivos de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, emitidos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, correspondientes a la obra: "Construcción de 40 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas - Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 2.376.085.— m/n. (Dos millones trescientos setenta y seis mil ochenta y cinco pesos moneda nacional), para que en cancelación del crédito reconocido precedentemente y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiario Ing. VICENTE MONCHO, con imputación al Anexo J, Inciso V Pago Deuda Atrasada, Parcial 1 del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Orden de Disposición de Fondos Nº 185. Ejercicio 1967.

Art. 3º — Tome intervención el Tribunal de Cuentas, a los fines expresados por Contaduría General de la Provincia en su informe Nº 848.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int).

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6760

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 795/67.

VISTO que el señor Carlos H. Moreno, solicita se transfiera al señor Arturo Daniel Ruiz de Los Llanos, el crédito por la suma de \$ 1.000.000.— m/n. que le fuera acordado por Decreto Nº 5753/64 para la construcción de su vivienda familiar en el terreno fiscal individualizado como Parcela 9, Sección-N, Fracción III, Catastro Nº 51238, de esta ciudad capital;

CONSIDERANDO:

Que el crédito cuya transferencia se solicita ha sido escriturado con garantía hipotecaria a favor del gobierno de la Provincia y su beneficiario original ha abonado las cuotas de amortización hasta el mes de agosto, del año en curso, inclusive;

Que el señor Arturo Daniel Ruiz de Los Llanos reúne las condiciones exigidas para ser beneficiario del crédito aludido y se compromete a tomar las obligaciones emergentes bajo el imperio de las mismas cláusulas y condiciones establecidas anteriormente, como asimismo a continuar abonando las cuotas de amortización mensual en forma normal, a partir del mes de setiembre del año en curso;

Atento a lo informado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia del crédito por la suma de \$ 1.000.000.— m/n. (Un millón de pesos moneda nacional) otorgado mediante Decreto Nº 5753/64 al señor Carlos H. Moreno, a favor del señor ARTURO DANIEL RUIZ DE LOS LLANOS bajo el imperio de las mismas cláusulas y condiciones que regían para el primero de los nombrados.

Art. 2º — Déjase establecido que el señor ARTURO DANIEL RUIZ DE LOS LLANOS deberá continuar abonando las cuotas de amortización en forma regular a partir del mes de setiembre del año en curso.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno célebrense la correspondiente escritura hipotecaria a favor del Gobierno de la Provincia, teniendo en cuenta la condición impuesta por el artículo anterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int).

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6761

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3398/67.

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Clemente Victorio Irrazábal, al cargo de Auxiliar que venía desempeñando en el Departamento Contable de la Administración General de Aguas de Salta, Categoría 25 de Presupuesto;

Atento a las razones invocadas por el dimiteinte y a lo aconsejado por la citada Repartición, mediante Resolución Nº 1683, de fecha 2 de octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 4 de octubre en curso, la renuncia presentada por el señor CLEMENTE VICTORIO IRRAZÁBAL, al cargo de Auxiliar del Departamento Contable de la Administración General de Aguas de Salta, Categoría 25 de Presupuesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int).

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO N° 6762

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 1835/67.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación y contratación de la Obra N° 160/65: "Ampliación red agua corriente en Villa 20 de Febrero - Salta - Capital", en virtud de la autorización conferida mediante Decreto, N° 4886, de fecha 26 de junio del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que la única propuesta presentada al acto licitatorio realizada el día 4 de agosto del corriente año, formulada por la Empresa Bruzzo y Lucardi S.R.L., en la suma de \$ 2.644.668.— m/n., resulta conveniente a los intereses fiscales, toda vez que la misma representa una disminución del 26% del monto del presupuesto oficial que sirvió de base para la convocatoria pertinente;

Por ello, atento a lo aconsejado por la reparación licitante en su Resolución N° 1463, de fecha 29 de agosto del año en curso y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Adjudicase a la Empresa BRUZZO Y LUCARDI S.R.L., la ejecución de la Obra N° 160/65: "Ampliación red Agua corriente Villa 20 de Febrero - Salta - Capital", en la suma de \$ 2.644.668.— m/n. (Dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional), de acuerdo a la propuesta presentada y que se agrega al expediente de la referencia.

Art. 2° — El gasto se imputará al Capítulo III, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional I, N° 61 Fondos Provinciales, que atiende obras de ampliación, mejoramiento y conservación de servicios de agua corriente en la ciudad de Salta - Capital por cuenta de terceros.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int).

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO N° 6763

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 3194/67.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación Pública efectuada por Admin. General de Aguas de Salta para la adjudicación y contratación de la Obra N° A-4-67: "Mejoramiento Provisión Agua Potable a la localidad de Hipólito Irigoyen - Orán", en virtud de la autorización conferida por Decreto N° 4920/67;

CONSIDERANDO:

Que la única propuesta presentada a la subasta pública, es la que suscribe el Ing. Francisco Antonio García, que concreta su oferta en la suma de \$ 12.753.880.— m/n., lo que significa un aumento del 6,5% por sobre el presupuesto oficial,

Por ello, atento a lo aconsejado por Administración General de Aguas de Salta en su Resolución N° 1690/67 y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Adjudicase a la Empresa Ing. FRANCISCO ANTONIO GARCIA, en la suma de \$ 12.753.880.— m/n. (Doce millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional), la ejecución de la Obra N° A-4-67 "Mejoramiento provisión agua potable a la localidad de Hipólito Irigoyen - Orán" de acuerdo a la propuesta presentada y que se agrega al expediente de referencia.

Art. 2° — El gasto se imputará al Capítulo III, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional I, N° 56 Fondos Propios y Capítulo III, Título 5, Subtítulo E Rubro Funcional I, N° 11 Fondos Provinciales.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int).

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO N° 6764

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 2744/67.

VISTO los Certificados Nros. 6, 7 y 8 Definitivos de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondiente a la Obra: "Construcción de 22 Viviendas en El Galpón - Dpto. Metán", emitidos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas RICARDO S. Martorell y Leonardo Laconi, por las cantidades de \$ 1.—; \$ 115.485.— y \$ 101.308.— m/n., respectivamente;

Atento a que los citados certificados por las fechas de medición pertenecen a ejercicios vencidos y cerrados por imperio del Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente, conforme al informe de la Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese un crédito a favor de los contratistas RICARDO S. MARTORELL y LEONARDO A. LACONI, por la suma de \$ 216.794.— m/n. (Doscientos dieciséis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda nacional), a que ascienden los certificados Nros. 6, 7 y 8 Definitivos de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondientes a la: "Construcción de 22 Viviendas en El Galpón, Dpto. Metán", emitidos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas - Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 216.794.— m/n. (Doscientos dieciséis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda nacional), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a sus benefi-

ciarios señores RICARDO S. MARTORELL y LEONARDO A. LACONI, con imputación al Anexo J; Inciso V, Pago Deuda Atrasada, Parcial 1 del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central. Orden de Disposición de Fondos Nº 185, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Tome intervención el Tribunal de Cuentas a los fines expresados por Contaduría General de la Provincia en su informe Nº 849.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int).

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6765

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3023/67.

VISTO este expediente, por el cual el señor Alejandro Gutiérrez, solicita otorgamiento de una concesión de agua del dominio público para irrigar su propiedad ubicada en el Pueblo de Cafayate, designada como Parcela 12, Fracción I, Catastro 662, con una superficie bajo riego de 0,480 Has., y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas de la Provincia y se han efectuado las publicaciones de edictos en los diarios de esta Capital, sin que ello hubiera dado lugar a observación alguna dentro del término legal, por lo que el Administrador General de Aguas de Salta, en uso de las facultades que le son propias, por encontrarse acefalo el Consejo, aconseja se haga lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución Nº 123/67,

Por ello, y atento a lo dictaminado, por Fiscalía de Gobierno a fs. 21,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derechos al uso de agua del dominio público al señor ALEJANDRO GUTIERREZ, para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 0,0480 Has. del inmueble designado como Parcela 12, Fracción I, Catastro 662, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre, con una dotación de 0,025 l/seg. a derivar del Río Chuscha (margen izquierda). En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la Acequia Nº 1-C Zona Norte, esto es, con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

Art. 2º — La concesión otorgada es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int).

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6766

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorandum Nº 241 de Jefatura de Despacho.

Visto que el Dr. Aurelio Revol Núñez, Jefe de Servicio del Departamento de Maternidad e Infancia, viene desempeñando funciones como Director del citado Departamento, en reemplazo del titular Dr. Nolasco Cornejo Costas, quien se encuentra en uso de licencia por enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reconocer los servicios del citado profesional en dicho cargo, ya que no existe superposición horaria entre sus funciones como Director y Jefe de Servicio;

Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. AURELIO REVOL NUÑEZ, en la categoría 3, Director, Personal Administrativo del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido entre el 5 de julio y el 31 de octubre del año en curso inclusive, en reemplazo del titular Dr. Nolasco Cornejo Costas en uso de licencia por enfermedad y con afectación al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6767

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorandum Nº 32 del Dpto. de Lucha Antituberculosa.

Visto la designación solicitada mediante Memorandum del epígrafe, a favor de la señora Cora Selva Chaya de Oyarzún, como Personal Administrativo del Departamento de Lucha Antituberculosa dependiente del Ministerio del rubro; teniendo en cuenta que la misma viene desempeñándose en forma interina demostrando eficiencia y conocimiento en sus áreas; y

Atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública y al informe emitido por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora CORA SELVA OHAYA DE OYARZUN, L. C. Nº 3.234.829, Clase 1934, en la categoría 28, Personal Administrativo del Departamento de Lucha Antituberculosa dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en cargo vacante por promoción del Sr. Manuel Augusto Villafañe y con afectación al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6768

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 48.438/67.

Visto que mediante la Resolución Ministerial Nº 1487 de fecha 18 de octubre del corriente año, se acepta la donación de un tensiómetro a escala mercurial y un biauricular tipo Cossio, efectuada por la Enfermera y vecinos del Puesto Sanitario de El Naranjo dependiente de Dirección del Interior;

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el punto c) del artículo 51º de la Ley de Contabilidad Nº 705/57;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Ministerial Nº 1487 de fecha 18 de octubre de 1967, mediante la cual se acepta la donación de un TENSÍOMETRO a escala mercurial y un BIAURICULAR tipo Cossio, efectuada por la Enfermera y vecinos del Puesto Sanitario de El Naranjo dependiente de Dirección del Interior, debiéndose en consecuencia remitir copia del presente decreto a la Sección Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

DECRETO Nº 6769

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Salta, 27 de octubre de 1967.

Visto las comisiones realizadas por el Dr. Víctor Díaz Ramírez, Odontólogo de Cachi, a la localidad de Molinos;

Teniendo en cuenta los comprobantes que corren agregados a estos obrados;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase al Dr. VICTOR DIAZ RAMIREZ, Odontólogo de Cachi, de las disposiciones contenidas en el art. 1º del Decreto Nº 11.873/66.

Art. 2º — Apruébanse las comisiones efectuadas por el Dr. VICTOR DIAZ RAMIREZ, los días 5, 29, 30 de agosto, 7, 8, 26 y 27 de setiembre del corriente año, consistentes en jiras realizadas de Cachi a Molinos, debiéndose en consecuencia liquidar al mencionado profesional el importe correspondiente a cuatro (4) días de viáticos, más seis (6) boletos de ómnibus de los viajes realizados por el citado Dr. Díaz Ramírez a las localidades mencionadas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6770

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorandum Nº 352 de Dirección del Interior.

Visto la donación de diverso instrumental efectuada al Hospital "San Francisco Solano" por el señor Ricardo Preve (Arrocera del Norte);

Por ello y teniendo en cuenta lo manifestado por el presente Memorandum y lo informado a fs. 2, por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptar la donación efectuada al Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, por el señor RICARDO PREVE, consistente en el instrumental que seguidamente se detalla, debiéndose cursar nota de agradecimiento al mismo:

- 1 Carpa para lactantes con rotámetro
- 1 Doble manómetro Ferroler
- 1 Separador de Sperma
- 2 Separadores de Farabeuff
- 1 Pinza Bertola recta
- 1 Pinza Bertola curva
- 5 Pinzas de Kocher de 13 cm.
- 2 Pinzas de Kocher curvas
- 2 Pinzas Halsead
- 1 Pinza de Michel
- 1 Porta Agujas
- 2 Pinzas Halstead
- 1 Pinza de Pean
- 1 Tensiómetro
- 1 Tijera curva
- 1 Tijera recta
- 3 Pinzas para jeringas
- 1 Biauricular
- 2 Pinzas de Disección.

Art. 2º — Sección Patrimonio dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, deberá registrar la presente donación en el Inventario correspondiente a la Dirección del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6771

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3384/67.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo; y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor ROSA BENIGNO QUISPE, L. E. 7.234.796, Clase 1934 en la Categoría 26-07, Personal de Servicio y

Maestranza, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int).

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO N° 6772

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 45.100/67 (7)

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la licencia sin goce de sueldo solicitada por el Dr. Alberto Recchiuto Genovese, por haber obtenido una beca para cursar estudios de Virología en la Cátedra "Jiménez Díaz" de la Universidad de Madrid, la que le fuera concedida por intermedio del Ministerio de Asuntos Exteriores en España; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se encuentra en España por razones de estudio desde setiembre/65, concediéndosele en su oportunidad a tal efecto licencias extraordinarias, reglamentarias y compensatoria, finalizando ésta última el día 22/9/67;

Que los estudios que cursará el mismo son de importancia, dado que Virología es una especialidad de interés en nuestro medio;

Por ello, atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública a fs. 9 y a lo aconsejado a fs. 10 por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Concédese licencia especial sin goce de sueldo, al Dr. ALBERTO RECCHIUTO GENOVESE, Categoría 16, Personal Asistencial, Bioquímico dependiente del Policlínico Regional "San Bernardo", a partir del 23 de setiembre de 1967 y hasta el 31 de julio de 1968, inclusive, por los motivos ya enunciados.

Art. 2° — El Dr. Alberto Recchiuto Genovese al término de la licencia concedida queda obligado a reintegrarse a sus funciones en el citado Policlínico y además presentar un detallado informe sobre su cometido.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int).

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO N° 6773

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 5198/67-K (N° 22/67, 2949/62, 760/48, 1961/62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de jubilación presentada por el señor Martín Kuehl, en su carácter de ex Director Electromecánica y Oficial Mayor de la

Municipalidad de Salta y de la Administración General de Aguas de Salta; y

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución N° 1270-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1270-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 23 de octubre de 1967, mediante la cual se acuerda al señor MARTIN KUEHL, L. E. N° 595.595, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el art. 30 del Decreto Ley 77/56, en su carácter de ex-Director Electromecánica y Oficial Mayor de la Municipalidad de Salta y de la Administración General de Aguas de Salta respectivamente, con un haber jubilatorio mensual reajustado en los montos y fechas que en la misma se especifica, siendo a partir del 1° de enero de 1967 de \$ 22.672 m/n. (Veintidos mil seiscientos setenta y dos pesos moneda nacional). Se deja establecido que el beneficio otorgado es en base a que el recurrente inició los trámites con anterioridad al 1° de enero de 1967, estando por lo tanto excluido de las disposiciones de la Ley 4209/67.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO N° 6774

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto la renuncia presentada por la señora Geronima Rosario Díaz de Molina, Personal de Servicio del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera;

Por ello, atento a las providencias que corren agregadas a estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Aceptase la renuncia presentada por la señora GERONIMA ROSARIO DIAZ DE MOLINA, categoría 28, Personal de Servicio del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, dependiente de Dirección del Interior, y a partir del 2 de octubre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO N° 6775

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto en estas actuaciones la designación en carácter interina solicitada a favor de la Srta. Lina Elsa Gonza, quien se desempeñará como

Personal Asistencial del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, en reemplazo de la Sra. Nilda Homse de Martínez quien se encuentra en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes,

Por ello, atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter interino a partir del 1º de noviembre del año en curso, a la señorita LINA ELSA GONZA, L. C. Nro. 4.425.730, clase 1942, inscripción Nº 625. "F", en la categoría 26, Personal Asistencial (Enfermera) del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, y mientras dure la ausencia de la Sra. Nilda Homse de Martínez en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, con afectación al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6776

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8836/67.

Visto la nota Nº 771, de fecha 27 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de noviembre del corriente año, la renuncia presentada por el señor HECTOR RENE TROBATO, al cargo de profesor de Instrucción Cívica, Categoría 29-03, Personal Administrativo de la Escuela de Policía "General Güemes" (P. 131).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 27 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6777

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8837/67.

Visto la nota Nº 772, de fecha 27 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor ROBERTO

FRIAS (C. 1933, M. I. Nº 7.229.785, D. M. 63), en el cargo de profesor, Categoría 29-03, Personal Administrativo de la Escuela de Policía "General Güemes", a partir del día 1º de noviembre del corriente año en vacante por renuncia de Dn. Héctor René Trobato, en la cátedra de Instrucción Cívica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6779

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de haber asumido el suscrito el mando gubernativo de la Provincia, por ausencia de su titular,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, al señor Sub-Secretario de la misma, Tte. Cnel. (R. E.) Dn. HECTOR A. REYES, mientras dure la permanencia de su titular al frente del mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 30 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6780

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8823/67.

La Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 545, de fecha 26 de octubre del año en curso, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 983, de fecha 25-X-67; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 22, y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 25, de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 983, de fecha 25 de octubre del año en curso, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta y que corre de fs. 1, a fs. 21, del presente expediente, relacionado con las tasas y contribuciones que inciden sobre la propiedad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 3 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6782

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8800/67.

Por las presentes actuaciones la Dirección de Cultura de la Provincia, mediante nota Nº 687, de fecha 20 de octubre del año en curso, solicita la provisión de fondos necesarios para atender los gastos de la delegación que asumirá la representación de la Provincia, en los actos celebratorios de la "Semana de la Tradición", a realizarse entre los días 4 al 11 de noviembre próximo, en la ciudad de Comodoro Rivadavia y atento a la invitación formulada por el señor Gobernador de la Provincia de Chubut;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6, de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 235.000 m/n. (Doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en la atención de los gastos que se originen por el concepto enunciado en los considerandos del presente decreto; erogación que será imputada en la siguiente forma y proporción:

Anexo D - Inciso 8 - Capítulo 1 - Item 1**Partida 2**

Principal 8 - "Honorarios"	\$ 75.000
Principal 1 - Parcial 10 - "Gastos varios"	, 100.000
Principal 5 "Movilidad"	, 60.000
Orden de Disposición de Fondos Nº 217, Ejercicio 1967.	

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 3 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6783

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2000/67.

Visto las planillas de intereses devengados por mora en el pago de certificados correspondientes a la Obra: "Construcción de 39 Viviendas en Manzana 66, Sección G, Capital", emitidas por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Constructora José Ricardo Tolaba, por un total de \$ 610.495 moneda nacional;

Atento a que las mismas pertenecen a un ejercicio vencido y cerrado por imperio del Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las planillas de intereses devengados por mora en el pago de certificados correspondientes a la Obra: "Construcción de 39 Viviendas en Mazana 66 - Sección G - Capital", emitidas a favor de la Empresa Constructora JOSE RICARDO TOLABA, por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y que ascienden a la suma de \$ 610.495 moneda nacional.

Art. 2º — Reconócese un crédito a favor de la Empresa Constructora JOSE RICARDO TOLABA, por la suma de \$ 610.495 m/n. (Seiscientos diez mil cuatrocientos noventa y cinco pesos moneda nacional), a que ascienden las planillas de intereses aprobadas por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS - DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 610.495 m/n. (Seiscientos diez mil cuatrocientos noventa y cinco pesos moneda nacional), para que con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido precedentemente la haga efectiva a su beneficiaria Empresa Constructora José Ricardo Tolaba, y con imputación al Anexo J, Inciso V, PAGO DEUDA ATRASADA, Parcial 1, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Ejercicio 1967, Orden de Disposición de Fondos Nº 185.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese

CABANILLAS (Int.)

Córdón (Int.)

Salta, 3 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6784

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2001/67.

Visto la planilla de intereses devengados por mora en el pago de Certificados correspondientes a la Obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 100 en Cachi Adentro, Dpto. Cachi", practicados al 31 de diciembre de 1966, emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Constructora BRIO S.A., por la suma de \$ 157.917 m/n.;

Atento a que la citada planilla pertenece a un ejercicio vencido y cerrado por imperio del Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la planilla por la suma de \$ 157.917 m/n., correspondiente a intereses devengados por mora en el pago de certificados de la Obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 100 en Cachi Adentro - Dpto. Cachi", emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Constructora BRIO S.A.

Art. 2º — Reconócese un crédito a favor de la Empresa Constructora BRIO S.A., por la suma de \$ 157.917 m/n. (Ciento cincuenta y siete mil novecientos diecisiete pesos moneda nacional), a que asciende la planilla de intereses aprobada por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor del MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS, - DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 157.917 m/n. (Ciento cincuenta y siete mil novecientos diecisiete pesos moneda nacional), para que con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a su beneficiaria Empresa Constructora BRIO S.A., con imputación al Anexo J, Inciso V, PAGO DEUDA ATRASADA, Parcial 1, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Ejercicio 1967, Orden de Disposición de Fondos Nº 185.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 3 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6785

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1980/67.

Visto que el empleado de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, Sr. Carlos Eduardo Chireno, solicita se le reintegren los gastos efectuados con motivo del accidente sufrido, cuando cumplía servicio, los cuales ascienden a la cantidad de \$ 124.662 m/n. como asimismo la indemnización que corresponde por disminución de capacidad laboral;

CONSIDERANDO:

Que el accidente ocurrido le produjo al recurrente una incapacidad anatómica y funcional, parcial y definitiva de la mano izquierda, equivalente a una disminución del 40% para el trabajo, según lo establecido por la División de Medicina Legal y Sanidad del Trabajo;

Atentó a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno y a lo informado por la Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al empleado de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, señor CARLOS EDUARDO CHIRENO, una indemnización de \$ 60.000 m/n. (Sesenta mil pesos moneda nacional), por la disminución de la capacidad laboral de su mano izquierda, consecuencia del accidente que sufriera el 8 de junio de 1966.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor del MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS, la suma de \$ 60.000 m/n. (Sesenta mil pesos moneda nacional), para que con cargo de rendir cuenta,

la haga efectiva al beneficiario del artículo anterior, con imputación al Anexo C, Inciso 10, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 78 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Por Contaduría General liquídese y por su Tesorería General páguese a favor del MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS, la suma de \$ 124.662 m/n. (Ciento veinticuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos moneda nacional), correspondiente a gastos de atención médico sanatorial y de farmacia, para que con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a los beneficiarios, en la forma y proporción siguiente:

Instituto Provincial de Seguros	\$ 110.414
Señor Carlos Eduardo Chireno	„ 14.248
	\$ 124.662

y con imputación al Anexo C, Inciso 10, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos (Nº 78 del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 3 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6786

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1800/67.

Visto la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Nro. 4880, de fecha 26 de junio del año en curso, para la adquisición de caños y accesorios de perforación;

CONSIDERANDO:

Que de las cuatro propuestas presentadas al acto licitatorio, la Repartición actuante considera más conveniente a los intereses fiscales, la formulada por la firma José Oscar García, de esta Capital, quien concreta su oferta en la suma total de \$ 3.050.600 m/n.;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Administración General de Aguas de Salta en su Resolución Nº 1628, de fecha 21 de setiembre del año en curso y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudícase a la firma JOSE OSCAR GARCIA, de esta Capital, la provisión de los siguientes caños y accesorios para perforación: 150 mts. de caños de acero, sin costura, de 304 mm. (12") diám. interior por 7,13 mm. de espesor mínimo de pared, roscas junta enchufada, en largos no mayores de 6 mts. por caño, a \$ 6.500 el metro, o sea un total de \$ 975.000 m/n.; 200 metros de caños de acero, sin costura, de 254 mm. (10") diám. interior por 6,35 mm.

de espesor mínimo de pared, rosca enchufada, en largos no mayores de 6 mts. por caño, a \$ 5.500 el metro, lo que importa la suma de \$ 1.100.000 m/n.; 150 mts. de caños de acero, sin costura, de 203 mm. (8") diám. interior por 6,35 mm. de espesor mínimo de pared, rosca enchufada, en largos no mayores de 6 mts. por caño, a \$ 3.500 el metro, o sea un total de \$ 525.000 m/n.; 3 zapatas de acero, de una sola pieza, reforzada, con el borde filoso para el corte del terreno, con enrosque perfecto en caños de 304 mm. (12") diám. interior a \$ 37.000 c/u. lo que importa un total de \$ 111.000 m/n.; 3 zapatas, ídem a las anteriores, con enrosque perfecto en caños de 254 mm. (10") diám. interior a \$ 30.000 c/u., o sea la suma de \$ 90.000 m/n.; 2 zapatas ídem a las anteriores, con enrosque perfecto en caño de 203 mm. (8") diám. interior a \$ 21.000 c/u., lo que importa la suma de \$ 42.000 m/n.; 3 cabezas golpeadoras de acero, de una sola pieza reforzada, apta p/el hincado de cañería en terrenos duros, con enrosque perfecto en caños de 304 mm. (12") diám. interno a \$ 36.000 c/una, lo que hace un total de \$ 108.000 m/n.; 2 cabezas golpeadoras, ídem a las anteriores, con enrosque perfecto en caños de 254 mm. (10") diám. interior a \$ 29.000 c/una, o sea la suma de \$ 58.000 m/n.; 2 cabezas golpeadoras, ídem a las anteriores, con enrosque perfecto en caños de 203 mm. (8") diám. interior a \$ 20.800 c/una, lo que hace la cantidad de \$ 41.600 m/n., importando la adjudicación de estos materiales la suma total de \$ 3.050.600 m/n. (Tres millones cincuenta mil seiscientos pesos moneda nacional), de acuerdo a la propuesta presentada y que corre agregada al expediente del rubro.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VII, N° 9, Fondos Propios, que atiende cañerías, herramientas y accesorios para perforaciones y re-

paraciones de máquinas perforadoras de A.G. A.S.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 3 de noviembre de 1967.

DECRETO N° 6787

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 1920/1967

VISTO que es necesario regularizar la situación de las viviendas construidas en el Barrio Mitre, Fracción V, Sección O de esta ciudad capital, por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con motivo de que algunas de ellas carecen de adjudicación a la fecha, y que varios beneficiarios del Decreto N° 14050/66 han renunciado a la adjudicación de que fueran objeto,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Vivienda Policial ha presentado las solicitudes de reemplazantes para las viviendas vacantes.

Atento a lo informado y solicitado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudícase las parcelas y viviendas construidas en el Barrio "Villa Mitre" - Fracción V - Sección O, de esta ciudad a las personas que se detallan a continuación y en la forma siguiente:

Apellido y Nombre	Lote	Manz.	Categ.	Doc. Ident.
MAIZA, Florencio Anacleto	1	K-9	54.415	3.910.405
MARIN, Julián	14	D-16	54.506	7.228.627
SUAREZ, Carlos Alberto	1	N-6	54.389	7.253.575
BARRIONUEVO, Cristóbal Lucio	12	K-9	54.426	7.223.381
GASTELU, Andrés	4	O-5	54.386	3.987.926
BRUNO, Ricardo	2	N-6	54.390	7.243.215
ZERDA, José Armando	4	K-9	54.418	7.079.285
CORREA, René	5	N-6	54.393	5.582.987
GUZMAN, Sergio Alfonso	6	N-6	54.394	7.252.447
PEREYRA, Paulina Camila Delgado de	7	N-6	54.395	9.481.902
BALDERRAMA, María Alicia Colina de	8	N-6	54.396	2.967.485
TORRES, Patricia	9	N-6	54.397	9.466.729
CALATAYU, Francisca	10	N-6	54.398	0.817.761
RUIZ, María Antonia	11	N-6	54.399	6.639.290
ACUÑA, Juan	12	N-6	54.400	3.951.927
PLAZA, Orencio Bautista	3	O-5	54.385	7.249.243
DELGADO, Carlos Alfredo	10	I-11	54.438	7.288.228
SAAVEDRA, Ernesto	2	K-9	54.416	6.764.867
CLAVELL, Luis Angel	10	K-9	54.424	7.135.108
NEUFELD NUÑEZ, Enrique Flavio	11	K-9	54.425	7.248.008
ESPINOSA, Manuel	6	K-9	54.420	27.336L.C.
ORDONEZ, Manuel	1	S-3	54.363	191.019L.C.
MARIN, Ramona Elena	7	Q-1	54.349	9.485.126
VILTES, Francisco	6	Q-5	54.388	3.903.243
GONZALEZ, María Parra de	5	A-19	54.537	1.791.502
YAPURA, Domiciano	2	C-17	54.510	7.243.675
LOPEZ, Miguel	6	S-3	54.368	7.240.744
TEJERINA, Angel	5	K-9	54.419	8.176.050

Art. 2º — Acéptanse las renunciaciones a las adjudicaciones de las viviendas construídas en Barrio "Villa Mitre", de esta ciudad, presentadas por las siguientes personas:

Apellido y Nombre	Lote	Manz.	Categ.	Doc. Ident.
GUZMAN, Juan Martín Gabriel	11.	D-16	54.502	3.944.264
TEJERINA, Paulino	4	S-3	54.366	7.248.444
TOLEDO, Miguel Angel	1	E-15	54.477	7.071.901
BRAIN, José Mustafá	2	S-3	54.364	7.247.432
SCHWITZER, Juan Carlos	10	H-12	54.451	7.263.262
RAMÍREZ, Ramón Ignacio	8	F-14	54.476	7.250.484
SARMIENTO, Herminio	8	A-19	54.540	7.265.304
PASTRANA, Oscar Humberto	7	F-14	54.475	7.261.988
ARCE, Félix Narciso	1	A-19	54.533	7.229.354

Art. 3º — Adjudícanse las viviendas vacantes, como consecuencia de las renunciaciones aceptadas por el artículo anterior, a las siguientes personas:

Apellido y Nombre	Lote	Manz.	Categ.	Doc. Ident.
TEJERINA, Sixta	11	D-16	54.502	9.490.326
DE LOS REYES, Juan	4	S-3	54.366	7.288.051
TROBIANI, César Hermes	1	E-15	54.477	7.247.177
ALE, Yolanda Giusti de	2	S-3	54.364	9.632.727
ORDENES, Juan	10	H-12	54.451	80.397 C.I.
LAZARTE, José David	8	F-14	54.476	3.995.206
BECERRA, Belisario	8	A-19	54.540	3.616.470
CALDERON, Mariano Jesús	7	F-14	54.475	7.257.011

Art. 4º — Ratifícase la adjudicación del terreno y vivienda individualizada como Parcela 1 - Manzana A-19 - Catastro Nº 54.533, construída en "Villa Mitre", dispuesta por Decreto Nº 13247/66 a favor del señor PEDRO ESPINOSA, L. E. Nº 3.956.427.

Art. 5º — Finalizada la construcción de las viviendas, Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia determinará y fijará el precio definitivo de cada una de ellas, estableciendo además, las condiciones de pago, intereses vigentes, destino del inmueble, gravámenes de que será objeto el mismo, plazo para su ocupación por el núcleo familiar y/o cuantas otras consideraciones necesarias para asegurar su función social y el crédito del Gobierno de la Provincia.

Art. 6º — Los beneficiarios del presente decreto, deberán presentar ante Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, los antecedentes y documentación que exigen las disposiciones vigentes para adjudicación y constitución de la correspondiente escritura hipotecaria sobre el inmueble adjudicado.

Art. 7º — Los adjudicatarios deberán ocupar las respectivas viviendas con el grupo familiar a su cargo y un todo de acuerdo a las declaraciones juradas que obren en sus legajos, inmediatamente de concluídas y habilitadas por la repartición ejecutante de la obra.

En ningún caso los inmuebles podrán alquilarse, darse en comodato, cederse, transferirse, enajenarse ni gravarse total o parcialmente, sin previa autorización de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, reservándose ésta, el derecho de aceptar o no, a su juicio, al nuevo cesionario, de acuerdo a lo establecido por las disposiciones vigentes.

Art. 8º — El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones contenidas en este Decreto, por parte de los adjudicatarios, producirá la rescisión inmediata "ibso jure", sin necesidad de interposición judicial o extra judicial, quedando facultado el Poder Ejecutivo para retomar la posesión del inmueble mediante el concurso de la fuerza pública, en caso de que la vivienda hubiese sido entregada en posesión a su beneficiario.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 3 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6788

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la dimisión formulada a fs. 1,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase al señor OSCAR O. V. CACERES su renuncia al cargo de Secretario Técnico del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a partir del día 27 del corriente, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — En virtud de lo precedentemente dispuesto, dáse por rescindido el contrato de locación de servicios aprobado por decreto Nº 6507 del 11 de octubre en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 3 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6789

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2666-1967

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita ampliación de crédito dentro de su presupuesto en vigor, por la suma de m\$n. 1.530.000.—, mediante transferencia de fondos a tomarse del "Crédito Global de Emergencia"; atento a que dicho pedido se encuadra en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatorio del artículo 13º del Decreto-Ley 30/62, según informe de Contaduría General a fs. 7,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfíerese la suma de \$ 1.530.000.- m/n. (Un millón quinientos treinta mil pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I - Crédito Global de Emergencia, para reforzar con dicho importe los siguientes principales del presupuesto en vigor de la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, Orden de Disposición de Fondos Nº 76:

Anexo D - Inciso 8 - Capítulo 1 - Item 1

Partida 2

Principal 1 - "Ordinarios Atención Serv. Estatales"	\$ 1.160.000
Principal 5 - "Movilidad"	„ 370.000
	\$ 1.530.000.—

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 76 queda ampliada en la suma de pesos 1.530.000 m/n. (Un millón quinientos treinta mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 3 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6790

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3436-1967

VISTO este expediente en el que el Departamento de Información Parlamentaria Bibliográfica y de Prensa de la Legislatura de Salta solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para la atención de diversos compromisos; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del

artículo 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatorio del artículo 13º del decreto-ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfíerese la siguiente partida dentro del presupuesto en vigor del DEPARTAMENTO DE INFORMACION PARLAMENTARIA BIBLIOGRAFICA Y DE PRENSA DE LA LEGISLATURA DE SALTA, Orden de Disposición de Fondos Nº 66:

Anexo A - Inciso 3 - Capítulo 2 - Item 1

Partida 1 - Principal 4 - "Edificios" \$ 500.000

Para reforzar:

Partida 2 - Principal 7 - "Museos y
Exposiciones" \$ 500.000

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 3 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6791

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 48.411/67

VISTO que mediante la Resolución Ministerial Nº 1470 de fecha 11 de octubre/67, se acepta la donación de una mesa de cedro, efectuada por la señora Carmen C. de Quinteros al Puesto Sanitario de El Naranjo dependiente de la Dirección del Interior del Ministerio del rubro; y,

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el punto c) del artículo 51º de la Ley de Contabilidad Nº 705/57,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Ministerial Nº 1470 de fecha 11 de octubre de 1967, por la cual se acepta la donación de una mesa de cedro de 1.00 m. de largo por 0.40 m. de ancho, con un cajón, efectuada por la señora Carmen C. de Quinteros, al Puesto Sanitario de El Naranjo, dependiente de la Dirección del Interior, debiéndose en consecuencia remitir copia del presente decreto a la Sección Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 3 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6792

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 48.334/67

VISTO en estas actuaciones el reconocimiento

to de servicios a favor de la doctora Baldramina F. Sajarevich;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la doctora BALDRAMINA F. SAJAREVICH, en la categoría 12 - Personal Asistencial, como Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, en el período comprendido entre el 2 y el 19 de octubre del año en curso inclusive, en reemplazo del doctor Nicolás J. Gentile Presti, en uso de licencia reglamentaria y compensatoria.

Art. 2º — Designase con carácter interino a la doctora BALDRAMINA F. SAJAREVICH, en la categoría 12 - Personal Asistencial, como Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 20 de octubre del corriente año y mientras dure la ausencia del Dr. Nicolás J. Gentile Presti, en uso de licencia compensatoria.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se deberá afectar al Anexo R - Inciso Unico - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 3 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6793

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expte. Nº 5182-C-67 (Nº 2415/67 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

Visto la renuncia presentada por el señor JORGE EDUARDO CAMARA, Auxiliar Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Atento la Resolución Nº 1212-I y su modificatoria Nº 1297-I, de la citada Institución y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1212-I, y su modificatoria Nº 1297-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fechas 11 y 30 de octubre de 1967 respectivamente, mediante la cual en su artículo 1º se acepta la renuncia presentada por el señor JORGE EDUARDO CAMARA, al cargo de Auxiliar, categoría 24, a partir del 1º de agosto del año en curso; en su artículo 2º se ascende a partir del 1º de agosto pndo., a la señora CLARISA GUAYMAS DE ALEMÁN, categoría 25 a la categoría 24 y en su artículo 3º se designa con anterioridad al 1º de agosto del corriente año, en las categorías 25 al siguiente personal que revista en carácter transitorio;

Srta. MARIA SUSANA CASTRO, L. C. Nº 5.152.044; Srta. ALBA ROSA PEYROTTE, L. C. Nº 5.677.225.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 3 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6794.

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5204/67-M (Nº 2465/67, 1192/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en las presentes actuaciones la Resolución Nº 1289-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor SALMAT. Ind. Nº 3.952.086, en las Categorías 12 y 16 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, a fs. 23, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1289-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de octubre del año en curso, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor SALVADOR MARINARO, Mat. Ind. Nº 3.952.086, en las Categorías 12 y 16 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 47.232 m/n. (Cuarenta y siete mil doscientos treinta y dos pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más la bonificación de \$ 4.723 m/n. (Cuatro mil setecientos veintitres pesos moneda nacional) dispuesta por el artículo 29 del Decreto Ley arriba citado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 3 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6795

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO el memorándum "A" Nº 141 de fecha 3 de noviembre del corriente año, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia a S.E. el señor

Ministro de Defensa Ing. don ANTONIO LANUSSE y al Director General de Fabricaciones Militares, general de división don MARIO AGUILAR BENITEZ y mientras dure su permanencia en la misma.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 3 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6796

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1650/67

VISTO el memorándum "A" Nº 135 de fecha 25 de octubre del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a los señores funcionarios de la Secretaría de Estado de Hacienda, Contadores Públicos RAUL FERNANDEZ y GABRIEL GUICHON.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Cardón (Int.)

EDICTO DE MINA

Nº 28280

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dcto. Ley 430 que, Fortunato Zerpa (hijo), el 15 de junio de 1967, por Expte. Nº 5.912-Z, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de ónix, al que denominará "Blanca Lila", con la siguiente ubicación: Se toma como Punto de Referencia la mitad del lado 7-8 de la Pertenencia "B" de la mina "Andina", desde ese punto al Norte y a los 300 mts. estará el Punto de Partida, de allí se medirán 250 mts. al Este, de allí 1.000 mts. al Norte, de allí 500 mts. al Oeste, de allí 1.000 mts. al Sur y de allí 250 mts. al Este, cerrando una superficie de 50 hectáreas. El punto de extracción de la muestra se encuentra a 200 mts. al Norte del Punto de Partida. Inscripta gráficamente la

cantera solicitada, resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de octubre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.

Imp. \$ 2.200.

e) 10 al 23-11-67

Nº 28165

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Félix Remy Solá, en 2 de marzo de 1967 ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del mojón de la Dirección de Vialidad Nacional correspondiendo al Km. 295 de la ruta Nacional 51 (Salta - Socompa) el cual se encuentra a aproximadamente 28.500 metros de la cumbre del cerro Tul-Tul, con rumbo S 1910' E, se miden 3.666,66 m. con rumbo Sud, 25º Este y se llega al esquinero Noroeste (NW) de donde se miden 3.000 m. con rumbo Norte 65º Este, de donde se miden 6.666,66 m. con rumbo Sud, 155º Este y se llega al esquinero Sudeste (SE), de donde se miden 3.000 m. con rumbo Sud 65º Oeste y se llega al esquinero Sudoeste (SW), de donde se miden 6.666,66 m. con rumbo Norte 25º Oeste para llegar al esquinero Noroeste (NW), con lo que se encierra una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta con parte de la Cantera "Travertino", Expte. 1810-C-58, dentro de su perimetro. — Salta, 11 de setiembre de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 30-10 al 13-11-67

Nº 28136

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Mario De Nigris, en 20 de diciembre de 1965 por Expte. Nº 5305-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de Referencia P.R. el centro de la casa del señor Eduardo Guzmán que se encuentra en Acazoque, desde allí se miden 2.015 metros al Oeste; 4.000 metros al Norte, 5015 metros al Este; 4.000 mts. al Sud y 3.000 metros al Oeste cerrando la superficie que resulta de 4 unidades de medidas. Inscripta gráficamente la superficie para cateo, dentro de la misma resulta ubicada la pertenencia de "Escoriales", Expte. 1929-T-52. — Salta, 11 de setiembre de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 26-10 al 9-11-67

Nº 28176

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119, y 131 del C. de Minería que, Francisco Miguel Asencio, en 26 de mayo de 1967 por Expte. Nº 5879-A, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de borato de sodio, al que denominará "Doña Pancha". El punto de extracción de la muestra se ubica así: Del esquinero Nor-Este de la pertenencia de la

mina Santa Rosa que es el mojón Nº 16, se miden 800 metros con azimut de 195º, lugar donde se iniciará la labor legal. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento el mismo resulta libre de otros pedimentos mineros. Dentro de un radio de 10 kms. se encuentran inscriptas otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 2 de octubre de 1967.

Imp. \$ 2.250

e) 31-10, 10-11, 22-11-67

LICITACION PRIVADA

Nº 28282

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**LICITACION PRIVADA****A. G. A. S.**

CONVOCAR a Licitación Privada para la ejecución de la Obra Nº A-39/67: AMPLIACION RED AGUA CORRIENTE AL BARRIO LA FRATERNIDAD METAN, Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 987.115.- m/n.

Apertura: 28 de noviembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirados, previo pago de la suma de \$ 1.000.- m/n. del Departamento Contable A.G. A.S. San Luis Nº 52, ciudad.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 8 de noviembre de 1967.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 10 al 14-11-67

Nº 28267

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**LICITACION PRIVADA****A. G. A. S.**

Convocar a Licitación privada para la ejecución de la Obra número 1045/66: AMPLIACION AGUA CORRIENTE EN CALLE BUENOS AIRES - MITRE Y LA BANDA CAFAYATE.

Presupuesto Oficial: \$ 947.617 m/n.

Apertura: 24 de noviembre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirados, previo pago de la suma de \$ 1.000 m/n. en el Departamento Contable de la A.G.A.S., San Luis Nº 52, ciudad.

La Administración General

Salta, 7 de noviembre de 1967.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 9 al 13-11-67

LICITACION PUBLICA

Nº 28281

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**LICITACION PUBLICA****A. G. A. S.**

CONVOCAR a Licitación Pública para la eje-

cución de la Obra Nº C-9-67: AMPLIACION DE LA RED CLOACAL 2da. ETAPA VILLA CRISTINA SALTA (CAPITAL).

Presupuesto Oficial: \$ 3.730.514.- m/n.

Apertura: 29 de noviembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirados, previo pago de la suma de \$ 2.000.- m/n. del Departamento Contable de la A.G.A.S. San Luis Nº 52, ciudad Salta Capital.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 8 de noviembre de 1967.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 10 al 16-11-67

Nº 28271

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**LICITACION PUBLICA****A. G. A. S.**

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-43/67 PROVISION AGUA CORRIENTE A LA POMA - DPTO. LA POMA.

Presupuesto oficial: 1.897.072.- m/n.

Apertura: 27 de noviembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirados, previo pago de la suma de \$ 2.000.- m/n. del Departamento Contable A.G. A.S. San Luis Nº 52, ciudad.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 7 de noviembre de 1967

Valor al cobro \$ 1.440

e) 10 al 16-11-67

Nº 28243

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 13/67, para el día 22 de noviembre de 1967, a horas 10, para la adquisición de: 10 (DIEZ) CONTACTORES BLINDADOS y 10 (DIEZ) RELOJES INTERRUPTORES PARA ALUMBRADO. **Consulta y apertura de propuestas:** Compras y Suministros — Santa Fe 545 — Ciudad. **Adquisición Pliegos:** Receptoría — Florida 62 — Ciudad. **Precio Pliego:** m\$N. 500.- (Quinientos pesos moneda nacional).

Valor al cobro \$ 1.440.

e) 8 al 10-11-67

Nº 28215

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**LICITACION PUBLICA****A. G. A. S. -**

Prorrogar para el día 11 de diciembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, la apertura de la Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 105/65: "Embalse Las Lomitas - Campo Quijano, Dpto. Rosario

de Lerma", que fuera dispuesto por Decreto número 6665 dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 26-10-67.

Presupuesto oficial: \$ 773.785.475. — m/n.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Dpto. Estudios y Proyectos y retirarlos previo pago de la suma de \$ 30.000. — en el Departamento Contable - A.G.A.S. — San Luis Nº 52 Salta (Capital).

La Administración General

Salta, 31 de octubre de 1967.

Valor al cobro \$ 1.420 e) 6 al 10-11-67

Nº 28.157

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares Establecimiento Azufrero Salta

Zuviría 90 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 27/67

Llábase a licitación pública Nº 27/67, a realizarse el día 20 de noviembre de 1967 a horas 12 por la "provisión, instalación y puesta a punto de una caldera", con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe Km. 1626 - Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 - Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Valor del pliego m\$. 200.

Valor al cobro \$ 1.000 e) 30-10 al 13-11-67

EDICTO CITATORIO

Nº 28278

Ref.: Expte. Nº 3289/M/67 - s.r.p.

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que CALIXTO TRANSITO, JUAN JOSE, RAFAEL, TRINIDAD, PIO y JOSE ANTONIO MAMANI tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de agua Pública, invocados por usos y costumbres y acordados anteriormente por Agua y Energía de la Nación para irrigar con carácter permanente y a Perpetuidad una superficie de 6.8500 Has. del inmueble denominado "Los Corderitos", catastro Nº 372, ubicado en El Barrial, Departamento San Carlos, con una dotación de 3,59 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por medio del Canal Matriz y la acequia comuna Terciario 1º Sección Quinta. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400.

e) 10 al 23-11-67

Nº 28175

REF. EXPTE. Nº 5798/M/60. s.o.a.p. - 8/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MARIANO MARTIN, tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para el inmueble denominado "Tajamar" (lotes 15-23), catastro Nº 4905, ubicado en el Dpto. de Metán, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 30 Has. con una dotación de 15,75 l/seg., a derivar del Río Metán (margen izquierda), por medio de un canal comunero.

Salta,

Administración General de Aguas

e) 31-10 al 15-11-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 28276

El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON CORRALES; a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 11 de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 23-11-67

Nº 28259.

Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de Lindaura Marín de Quispe, para que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 3 de 1967. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 22-11-67

Nº 28257

El Dr. LUCIO RUFINO, Juez Correccional a cargo Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Basilio Kich ó Quichi. — San Ramón de la Nueva Orán, Octubre 30 de 1967. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 22-11-67

Nº 28251

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MILAGRO AYARDE DE DIAZ, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria, Esc. Nelly Gladys Museli. — Salta, octubre 26 de 1967.

Imp. \$ 1.400.

e) 8 al 21-11-67

Nº 28227

Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia y 6ta.

Nominación Civil y Comercial cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN LABROUSSANS para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de octubre de 1967. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400. e) 7 al 20-11-67

Nº 28225

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores en el Sucesorio de ENRIQUE ESQUINAZI, Expediente Nº 7.610/67. — Metán, octubre 25 de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900. e) 6 a 17-11-67

Nº 28201

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Martín Karpán o Carpán. — Salta, octubre 30 de 1967. Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 3 al 16-11-67

Nº 28194

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MAMANI ó JOSEFA MAMANI DE DELGADO. — Salta, 3 de octubre de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 3 al 16-11-67

Nº 28193

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CORDOBA. — Metán, octubre 27 de 1967. — Dra. Elsa Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 3 al 16-11-67

Nº 28185

El Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación Civil y Comercial cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de AMALIA ELISA LAFUENTE DE CEDOLINI ó AMALIA ELISA LAFUENTE CORTEZ de CEDOLINI, como herederos o acreedores, para que dentro de los diez días se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, octubre 25 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 31-10 al 15-11-67

Nº 28148

ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los

autos: "GASPAR, Genaro - SUCESORIO", Expediente Nº 18.295/67, Cita por diez días a herederos y acreedores de don Genaro Gaspar, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 19 de octubre de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 27-10 al 10-11-67

Nº 28147

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Serapio Alsogaray. — Metán, octubre 23 de 1967. — Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial.

Imp. \$ 900. e) 27-10 al 10-11-67

Nº 28140

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de Deidamia Lazarte. — Salta, abril 13 de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 26-10 al 9-11-67

Nº 28137

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, cita y emplaza a estar a derecho a herederos y acreedores de don FELIPE RODRIGUEZ, por el término de ley. — Salta, Octubre 23 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario; Juz. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900 e) 26-10 al 9-11-67

Nº 28133

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de EDUARDO JOSE GUZE, ya sea como herederos o acreedores, para que los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de octubre de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo. e) 26-10 al 9-11-67

Nº 28132

El Sr. Juez C. y C. 2da. Nom. de Salta, cita y emplaza a Glicerio Sinesio, Isabel Solana y Félix Rosalino Galaree a comparecer al juicio sucesorio de Javiera Bernardina Galaree, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Publíquese 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 24 de octubre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 26-10 al 9-11-67

REMATE JUDICIAL.

Nº 28285

Por ERNESTO V. SOLA**Un inmueble en esta ciudad**

El día 27 de noviembre de 1967 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria "G. E. T. M. de vs. LUNA HIPOLITO PRUDENCIO" Expte. Nº 18289/67 remataré con base de Setenta mil pesos m/n. (\$ 70.000.— m/n.) importe del crédito hipotecario: Un inmueble en esta ciudad con frente a calle Las Heras Nº 53 entre Caseros y España, que le corresponde al demandado por Título inscripto a folio 337, asiento 4 del libro 4 R. I. de la Capital, Parcela 4, Manzana 99, Sección B, Catastro 7.279. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 8 de noviembre 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 10 al 23-11-67

Nº 28284

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 23 de noviembre de 1967, a horas 18.30 en Caseros 1856/58, remataré SIN BASE: Dos cocinas a gas marca "Flagor" y dos cocinas a gas marca "Renacer"; cuatro radios a transistores marca "Maipú" y un juego de dormitorio de madera araucaria estilo nórdico, comp. de una cama camera; un ropero y un guardarrropas y un escritorio metálico con tapa de vidrio de 7 cajones en poder del demandado como dep. judicial, pueden verse en Alvarado 865 de esta ciudad. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Méndez Collado, Hugo vs. Abdo, David". Ejecutivo. Expte. 41.146/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 14-11-67

Nº 28283

Por CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**Maquinarias para taller****JUDICIAL**

El día 24 de noviembre de 1967 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 4ta. Nominación en autos Ejecutivo "Prendario RUMBO S. A. vs. CARBONE JOSE, ALTEA JOSE OSCAR y CASTANIE JUAN FEDERICO". Expte. Nº 37.335/67, remataré con base Un millón setecientos ochenta y cuatro mil doscientos pesos m/n. (\$ 1.784.200 m/n.) importe del crédito, los siguientes bienes: Un guinche pluma "Fipat" para 4.000 K. F. A. Nº 27163 serie Nº A-6 913; Lustradora "NGK" O:570 modelo 1½59 alineador de bielas 59 H. 311; Una remachadora c/frenos Fipat con motor eléctrico Nº 27166; Sincronizador Distric.42

H-970; Un crique hidráulico "Carriofipat 5 TT 27162; Una perforadora Fipat, motor eléctrico 1HP c/½ mandril; Equipo de soldadura Fipat Rotativa 300 A. motor eléctrico 18 H.P. marca Corradi Nº 27.154, serie 21m. 356; Soporte diferencial Fipat Nº 27.155; Pulidora Eje Flex c/ motor eléctrico 1 HP. Famo 7,395, Serie 3L M. 015; Dos equipos compresor aire Fipat c/cabezal, dos cilindros en V, alta baja presión c/motor eléctrico 5 H. P. marca Corradi Nº 70.714-70.825, con tanque noventa galones, serie 3.018; Máquina lavar autos c/doble cabezal y motor eléctrico de 3 H. P. marca Corradi Nº 72.713 con dos mangueras serie 7.216; Bomba Lubrificadora P. OH. c/gabinete 200 K. Fipat Nº 27.196; Bomba Lubrificadora p/dif. y caja c/gabinete 200 K½ Nº 27.275 Fipat; Máquime: Nº 171154 c/ motor ½ HP; Prensa hidráulica 60 toneladas, serie WD 65 marca Fipat Nº 18119 de 1 HP; Crique hidráulico, carrito 5 toneladas Fipat 2-11508; Guinche tipo puente, marca Fipat 2-11355; Cargador de baterías, marca Dalton P/12; Acumulador Nº 41.292; Un lote herramientas y equipo de taller compuesto de: Un extractor de maza de rueda; Un extractor pista Exp. Conj. Piñón; Extractor Coloc. Pista Inf. Coj. del Cojinete cónico; Un torquimetro; Una llave de tensión de 150 T2-150; Un compresor resorte suspensión delantera; Extractor cojinete diferencial; Adaptador p/extractor cojinete diferencial; extractor de volante; Extractor y Colec. Buje Perno Pivot p/ Eje; Dispositivo Control Susp. del.; Dispositivo Reg. Placa de Embrague; Extractor y colocador de Bujes de Arbol de Levas; Una llave de ajustar tuerca cañonera; Probador inducido; Micrometro; Un equipo Vibrocentric de 15 piedras y Diamante para fresar asiento de válvula; Una agujereadora eléctrica; Un guinche Pluma y un juego incompleto herramientas "Siam" y una rectificadora de válvulas Black D. 27.149 c/motor eléctrico. Bienes estos que pueden ser revisados en el domicilio sito en Belgrano 871 ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta SIN BASE. — Salta, 9 de noviembre de 1967. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.480

e) 10 al 14-11-67

Nº 28274

Por JUAN ALFREDO MARTEARENA**JUDICIAL**

El 15 de noviembre 1967, horas 9, en Mitre 398, ciudad, donde puede verse, remataré SIN BASE: 1 radio-tocadisco "Wincofon" Nº 345.975, R. E. 4.100. Ord. señor Juez Paz Letrado Nº 1; Juicio: "Prep. Vía Ejec. González, Gualberto vs. María Vda. de Escalante. Exp. Nº 13.845/65". Arancel c/comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial, 2 días "El Economista". Señá 30%.

Imp. \$ 1.400

e) 10 y 13-11-67

Nº 28273

Por JUAN ALFREDO MARTEARENA**JUDICIAL**

El 15 de noviembre 1967, horas 9.30. En

Mitre 398, ciudad, donde puede verse, remataré SIN BASE: 1 licuadora "BAM" 220 volts. 1 cuadro pintado óleo 0,80x1,20. Ord. señor Juez Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec. Vaccarini, Armando D. vs. Carmen Guaymás Vda. de Bassani. Expte. Nº 14.035/65". Arancel c/comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial, 2 días "El Economista". Señá 30%.

Imp. \$ 1.400 e) 10 y 13-11-67

Nº 28270

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 27 de noviembre de 1967 a horas 17.30, en Caseros 1856/58, ciudad de Salta, remataré con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 533.333,33, un inmueble con todo lo edificado, plantado, y adherido al suelo de propiedad del demandado sito en la calle H. Irigoyen esq. Güemes de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta, s/título reg. a fol. 54, asiento 5 Libro 48 R. I. de Orán. Catastro Nro. 48; parcela 6; manzana 113. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte (Orán). Juicio: "Sucesión Carlos E. Eckhardt, vs. Benigno Bertón". Ejecutivo. Expte. Nº 11.658/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 2.300 e) 9 al 22-11-67

Nº 28266

Por: ADOLFO A. SYLVESTER

Judicial — Conservadora de helados

Base \$ 122.280

El día 24 de noviembre de 1967, a horas 17 y 30, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 122.280 m/n., importe del crédito reclamado en autos una conservadora de helados de 3 tubos marca Carma, modelo WC-53-CA, Nº 3721, en el estado que se encuentre y en poder de los actores, 20 de Febrero 20, Ciudad. Señá 30% a cuenta compra. Comisión Ley cargo comprador. Si no hubiere postores por la base se realizará la subasta Sin Base, 15 minutos después. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. C. y C. en juicio Nº 35.057/67 "Ejecución prendaria - General Financiera S. A. vs. Ramón Aguirre". Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 13-11-67

Nº 28264

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 10 de noviembre de 1967 a horas 18, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base una máquina de escribir en perfectas condiciones semi-nueva de 100 espacios marca "Everest" Nº 112-925 en mi poder donde puede verse y un escritorio metálico de 3 cajones en poder del demandado como dep. judicial, puede verse en calle Jujuy Nº 483, ciudad. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 4, Juicio: "Emb. Prev. y Prep. V. Ejecutiva: S. G. vs. Nieva, Marcos". Expte. 885/67. Señá 30%.

Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 9 y 10-11-67

Nº 28263

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 10 de noviembre de 1967, a horas 17, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base un escritorio de madera lustrado de 6 cajones laterales y 1 central y un sofá tapizado en cuero marrón oscuro en poder dep. judicial Sr. Orfilio Gramajo, puede verse en España 918, ciudad. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 1. Exhorto Juzgado Nacional de Paz Nº 18 de la Capital Federal en autos: "Ejecutivo: García, Ramiro vs. Gramajo, Orfilio". Expte. Nº 18.468/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 9 y 10-11-67

Nº 28262

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 23 de noviembre de 1967 a horas 16 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 20.000 m/n. un Spiedo Volcán Mod. SR-500 con mesa y accesorios de fábrica Nº B-2139. Verse en Florida 56. Si transcurrido 15 minutos no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. Juicio "Titán S.A.C.I. vs. Pons Héctor A. y Cedolini Héctor A.". Prend. Expte. Nº 17604/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 13-11-67

Nº 28261

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 23 de noviembre de 1967 a horas 16.30 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 115.000 m/n. una vitrina Carma mod. VF 32 gabinete Nº 772 con equipo Nº 13042. Si transcurrido 15 minutos no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. Juicio "Titán S.A.C.I. vs. Pons Héctor A. y Cedolini Héctor A." Ejec. Prend. Expte. Nº 17607/67. Señá 30% comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 13-11-67

Nº 28260

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 23 de noviembre de 1967 a horas 16.15 en Caseros Nº 1856 remataré con Base de \$ 57.750 una Heladera Novel mod. 110 p/corriente alterna gabinete Nº 51511 equipo Nº 515.717, verse en Florida 56. Si transcurrido 15 minutos no hubiera postor por la base se remtará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. Juicio "Titán S.A.C.I. vs. Saavedra Roger Alberto y Rosas Milagro López de". Ejec. Prend. Expte. Nº 18241/67, señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 13-11-67

Nº 28256

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL — Un camión "Bedford" mod. 65**

El día 15 de noviembre de 1967 a horas 17.30 en mi escritorio de remates de Buenos Aires 93 de esta Ciudad, remataré Sin Base: Un camión, marca "BEDFORD" Diesel, modelo 1965, con 8 cubiertas 900 x 20, caja de hierro, pintado color gris, permiso municipal Nº 31.167 de la Municipalidad de Salta, bien éste que se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. Ebe de Ballesteros, domiciliada en calle Deán Funes 469 y en donde puede ser revisado por los interesados. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "MOLINA, LUIS MARCELO vs. BALLESTEROS, REYES". Prep. de Vía Ejec. Expte. Nº 51573/66. Edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 9 al 13-11-67

Nº 28248

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**Fracción de Terreno en Anta, parte de la Finca San Antonio****JUDICIAL — BASE \$ 4.000.000.-**

El día 23 de noviembre próximo venidero a las 18 horas (dieciocho hs.), en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad de Salta, remataré con base igual al crédito hipotecario, o sean \$ 4.000.000 - la fracción de terreno que es parte integrante de la finca San Antonio en Anta, asiento de la COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE ANTA LTDA., con todo lo plantado y adherido al suelo. Límites y dimensiones: FRACCION SEGUN PLANO Nº 100. Partiendo del vértice 1, extremo Sud-Oeste al vértice 2, setenta metros veinte cms., del vértice 2 al 3, diez y seis mts. 40 cms., del vértice 3 al 4, ochenta y un mts. 70 cms., del vértice 4 al 5, cincuenta y siete mts. 30 cms., del vértice 5 al 1, punto de partida, ochenta y dos mts. setenta cms. Superficie. 5.866 mts.2. 9.670 cms 2, limitando al norte o noroeste, sudeste, noreste y oeste con el resto de la finca San Antonio. Catastro 852. Título A fs. 177, asiento 1, del libro 6 del R. I. de Anta. Ordena su Señoría Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en autos Caratulados "LOPEZ SANABRIA, Manuel vs. COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE ANTA LTDA.". Ejecución de Sentencia. Expte. Nº 33.321/66. El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio en el acto de la subasta, el saldo una vez aprobada la misma por el Juez de la causa. Arancel de ley por cuenta del comprador. — Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero.

Imp. \$ 2.300.

e) 8 al 21-11-67

Nº 28244

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA**JUDICIAL**

El 15 de noviembre de 1967 hs. 18, en Mi-

tre 398, ciudad, remat. SIN BASE, 1 Plancha p/ vulcanizar cámaras a vapor, 1 cubierta p/camión marca U.S. Royal de 1.100 x 20. Ord. Sr. Juez Paz Letrado Nº 2, Juicio: "Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec. ARIAS, MODESTO S. vs. LIZARRAGA, SANTIAGO. Expte. Nº 15.190/66". Arancel c/comprador. Edictos: 3 días BOLETIN OFICIAL, 2 días El Intransigente. Seña: 30%.

Imp. \$ 1.400.

e) 8 al 10-11-67

Nº 28196

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Judicial****Partes indivisas sobre inmueble en Orán****BASE \$ 20.000.000.—**

El día 20 de noviembre próximo a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 - Salta, remataré, con BASE de \$ 20.000.000.— m/n., las cinco duodécimas partes que les corresponde a los co-demandados Sres. Rolandc, Manuel A. y Oscar A. Flores y Sras. Néliida V. Flores de Kohler y Blanca Lilia Flores de Chibán y que los mismos tienen en forma indivisa sobre la finca denominada "PASO DE LA CANDELARIA" o "PUERTO DEL MEDIO", ubicada en el Dpto. de Orán, sobre Río Colorado, ésta Provincia. Según mensura, limita: al Norte Río Colorado; al Sud con terrenos que son o fueron de Servati y Estancia Cadillal de Francisco Terrones; al Naciente finca Hospital y Saladillo de Suc. Flores y al Oeste con Estancia de Julio Bracamonte y Río San Francisco, con superficie de 3.860 hectáreas 4.684 mts. 19 decímetros cuadrados, según título registrado al folio 146 asiento 13 del libro 19 de R. I. Orán. Catastro Nº 503. Valor fiscal \$ 3.460.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo: MAZZOCONE Y DE TOMASO vs. HEREDEROS DE MANUEL FLORES, Expte. Nº 34.592/64". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días, en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 16-11-67

Nº 28182

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Judicial — Inmueble en esta Ciudad****Base \$ 300.000**

El día 16 de noviembre próximo a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, remataré, con Base de \$ 300.000 m/n., el inmueble ubicado en Pasaje Gobelli Nº 1739 e/calle Maipú y República de Siria. Mide 10 m. de frente por 27 m. de fondo. Limita: Al Norte Pasaje Gobelli; al Este parcela 23; al Sud parcela 8 y al Oeste parcela 21, según título registrado al folio 427, asiento 1 del libro 215 de R. I. Capital. Catastro Nº 25.927. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Or-

dena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria MANUEL E. BAVIO vs. SUCESION DE ANTONIO FERNANDEZ BLANCO, Expte. Nº 52.125/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.500

e) 31-10 al 15-11-67

Nº 28144

Por: ANDRES ILVENTO

El día 13 de noviembre de 1967 a las 18 horas en la Ejecución seguida por JOAQUIN FILI vs. Ester R. de Liendo que se tramita en el Juzgado de Paz Letrado Nº 2 Expte. Nº 16.617/66, remataré en mi domicilio Mendoza 357 la mitad indivisa del inmueble denominado "ZORRO HORES" ubicado en el departamento de Cafayate de esta Provincia con la extensión que resulte tener dentro de los límites siguientes: Al Naciente Río Calchaquí: Al Poniente, con herederos de Salvador Michel, de Ruiz y de Zapata: Al Norte, con Sergio Tula y al Sud con el camino nacional de las Conchas o Corralito. Según títulos registrado al folio 184, asiento 4 del libro 3 de R.I. de Cafayate. Catastro Nº 259. Valor Fiscal la mitad de \$ 295.000.- o sea las 2/3 partes de su tasación Fiscal de \$ 196.666.-m/nacional. Condiciones. El 30% como seña y comisión del martillero s/arancel, el saldo, una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa el que deberá depositar el saldo del 70% al ser notificado de la aprobación, bajo pena de perder la seña y la comisión del martillero sin lugar a reclamo alguno Art. 480 del C. de Proc. en lo C. y C. de la Provincia. Por informes al suscrito Martillero. Publicación BOLETIN OFICIAL y El Intransigente por 10 días. ANDRES ILVENTO, Martillero Público. Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad. Matrícula 1097, año 1931.

Imp. \$ 1.500

e) 27-10 al 10-11-67

CITACION A JUICIO

Nº 28218

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos: "GONZALEZ, Evelia Fiore de vs. MEYER, Camila B. de — Escrituración". Expte. Nº 41.194/67, cita y emplaza por diez días a doña CAMILA BLANCO DE MEYER en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por una vez en El Intransigente para que comparezca a juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio para que la represente en caso de incomparencia. — Salta, octubre 31 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 17-11-67

Nº 28210

El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial doctor Ricardo/Reimundín en los autos: AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA - NECTALI PEREZ DE SERRA vs. FRANCISCO SERRA. Expte. Nº 35.115/67 ha dispuesto citar al demandado Don FRANCISCO

SERRA por edictos que se publicarán veinte días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. — Salta, octubre 17 de 1967. — Dr. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 3-11 al 1-12-67

CONCURSO CIVIL

Nº 28209

Por el presente se hace saber que el Dr. Martín Adolfo Diez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación de Salta en los autos "TORRES ANIBAL, s/concurso civil", Expte. Nº 52.105/67 dictó el siguiente auto: "Salta, 16 de marzo de 1967. ... RESUELVO: ... II. - Declarar en estado de concurso civil a don Aníbal Torres... c) Hacer conocer a los acreedores la formación de este concurso... citándolos para que dentro de los treinta días posteriores a la última publicación de los edictos presenten al Síndico los justificativos de sus créditos con las prevenciones de ley ... g) Señalar el día 27 de diciembre del cte. año a horas nueve para que tenga lugar la verificación y graduación de créditos, a la que deberán concurrir los acreedores bajo apercibimiento de tenerlos por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes...". Se hace saber que el Síndico es el Dr. Marcos Levin, con domicilio en Florida 151, piso 1º, oficina 11. — Salta, 31 de octubre de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 3 al 16-11-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 28277

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos "María C. de Avalos y otros Posesión treintañal. Exp. 36.234/66, cita y emplaza por diez días a Luis Julio, Serezo, Mónica y Clementina Avalos y a Evangelista Gonza de Avalos, Daniel, Gregoria, Juana Rosa, Demetria y Santos Avalos y a todo el que se considere con derecho, a hacer valer el mismo, sobre los inmuebles catastrados 1 y 3 del Departamento de Cachi, bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 4 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 2.700

e) 10 al 23-11-67

Nº 28168

El Juez Civil, Comercial de Metán, cita y emplaza por siete días a Florentino Saravia y a todos los que se consideren con derecho del inmueble de Río Piedras, Metán, catastro 992 Sec. B. Manzana 8, Parcela 1, extensión 20 x 50 mts. Límites: norte: calle s/n.; Sud: Camino Nacional, Este: Suc. Manuel Guerra; Oeste: Juan Gurchar, bajo apercibimiento de ley. Posesión treintañal solicitada por María Virginia Mérida Vda. de Avila. Expte. 6052/66. — Metán, 29 de julio de 1966. — Fdo.: Velia Nora Poma Roca, Secretaria.

Imp. \$ 1.800

e) 30-10 al 13-11-67

Sección COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 28250

Se hace saber a los interesados que Juan Bautista Guerriero y María Marcos de Guerriero, resolvieron disolver la sociedad LARA y GUERRIERO S.R.L. con domicilio en la calle General Güemes Nº 658 de esta ciudad, los cuales son los únicos componentes. A todos los efectos y obligaciones en término de ley se fija el domicilio citado.

Imp. \$ 1.400.

e) 8 al 14-11-67

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 28249

CYLA FRISCHMAN, con domicilio en Islas Malvinas 60, vende su negocio de salón de peinados "LILI" de calle Alvarado 327 a IRMA HERRERA DE ABARZA, con domicilio en Ministro Alvarado Nº 161. Para oposiciones estudio del doctor Ricardo Falú. Zuviría 321. Salta.

Imp. \$ 1.400.

e) 8 al 14-11-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28279

EL CONDOR S.A.I.C.A.I.F.

SALTA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio de El Cóndor S.A.I.C.A.I.F. convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Empresa, calle Córdoba Nº 750, de esta Ciudad, el día 17 de noviembre en curso, a horas 24, con cualquier número de accionistas o cantidad de capital representado. (Artículo 19 de los estatutos). Para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2º) Retribución a Directores con funciones administrativas;
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Pérdidas y Ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidad;
- 4º) Renovación del Directorio por un período legal y Síndico titular y suplente por un año;
- 5º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Alfredo Arias, Presidente.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 14-11-67

Nº 28275

**BANCO REGIONAL DEL
NORTE ARGENTINO S. A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el Título 4º de los Estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 23 de noviembre de 1967, horas 18, en su local calle Balcarce Nº 66 de la ciudad de Salta. En caso de falta de quórum, formúlase segunda convocatoria para el 21 de diciembre de 1967 a la misma hora y mismo local.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración del Revalúo Contable e Impositivo practicado en cumplimiento de la Ley Nº 17335 y destino de los valores revaluados;
- 2º) Consideración de la Circular B. 582 del Banco central de la República Argentina, relacionada con el aumento del capital del Banco;
- 3º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA: Las Acciones deberán depositarse en la Caja del Banco hasta tres días anteriores a la Asamblea, indefectiblemente.

Imp. \$ 1.400

e) 10 y 13-11-67

Nº 28258

ORFINCO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo lo dispuesto en Título VI de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre de 1967 a las 9 horas, en el local de calle Florida 325 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración del ejercicio comercial desde el 1º de Octubre de 1964 al 31 de Julio de 1966.
- 2º) Elección de accionistas para firmar el acta respectiva.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 13-11-67

Nº 28238

FRIGORIFICO "SAN JOSE" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1967, a horas 18, a realizarse en el

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 28272

INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY Nº 16.881 y DEL DECRETO Nº 3.643.

"Cuando se aduce la vulneración de un precepto de la Constitución, al punto de vulnerar la validez de una ley promulgada por el Poder Ejecutivo, la materia es claramente justiciable y corresponde su decisión al Poder Judicial".

"La Ley Nº 16.881 ha sido promulgada violándose el Art. 72 de la Constitución Nacional, por lo que carece de una condición necesaria para su existencia y aplicabilidad".

1055 — T.T. Nº 2, Libro de Sent. (1967), pág. 300, 305 "Marín, Carlos vs. Michel Torino Hnos. S. A."

Y CONSIDERANDO:

La doctor Elsa I. Maidana, dijo:

La vigencia de la ley 16.881, modificatoria de la Ley (Nº 11.729, constituida por 4 de los 65 artículos del proyecto originario, dio lugar a acaloradas polémicas entre los sectores interesados, así como a interesantes estudios practicados por juristas especializados en la materia. Los jueces a su turno han debido pronunciarse en no pocas oportunidades, analizándola exhaustivamente en algunos casos, brevemente en otros, pronunciándose algunas veces por la vigencia de la misma y en otros por la no aplicabilidad del sistema en ella creado.

La meditación del tema exige la consideración de los siguientes problemas: 1) Es revisable por el poder jurisdiccional la cuestión planteada ante la inobservancia de normas formales en la sanción de las leyes? A mi entender es esta una cuestión preliminar, porque si consideramos que la materia no es justiciable ocioso sería entrar al análisis de las restantes; 2) La Constitución nacional vigente estatuye el veto parcial?; 3) Puede promulgarse una ley vetada parcialmente?

1) Este primer planteo se presenta así principalmente a raíz de un pronunciamiento del Superior Tribunal de Justicia de la Nación, que en una oportunidad se manifestó contrario a la revisión judicial cuando la inconstitucionalidad tiene por fin examinar el procedimiento seguido en la formación o sanción de las leyes. Dijo la Corte que la división de poderes consagrada por la Carta Magna y las facultades otorgadas a cada uno de dichos poderes, le impedían inmiscuirse en el análisis de la forma en que uno de ellos aplicaba la constitución. Considero en definitiva que se trataba de una cuestión política, no justiciable. Esta opinión la mantuvo en distintos casos. (De Vanosi "Problemas constitucionales del veto", (Rev. D. del T., 1966-291 y sgtes.).

Esta interpretación, respaldada por la jerarquía de quien la emite, encierra un principio de verdad constitucional y emerge de un sólido axioma de derecho público cual es el de que cada uno de los poderes que conforman la organización política del Estado, aplica e interpreta la norma fundamental por sí mismo al hacer uso

de las facultades que la misma le otorga. Sin embargo y como lo enseñan distintos tratadistas especialistas en la materia, nuestra Constitución no consagra una independencia absoluta de poderes que autorice a cada uno de ellos a obrar sin control de ninguna especie, ni el principio, no obstante el grado de validez que le hemos reconocido es único y principal.

En efecto, la misma Constitución contiene otros de igual jerarquía que son también generales, como es el del Art. 100 que dice: "Corresponde a la Corte Suprema y a los Tribunales inferiores de la Nación, el conocimiento y decisión de todas las causas que versen sobre puntos regidos por la Constitución y por las leyes de la Nación...". (Puede citarse igualmente el Inc. 4º del Art. 86, en cuanto estatuye que uno de los poderes, el Ejecutivo "participa en la formación de las leyes con arreglo a la Constitución, la sanciona y promulga", con lo que a mi entender queda dicho que si al ejercitar esta facultad no lo hace de acuerdo con la Constitución, el Poder encargado de velar porque ésta se cumpla, debe revisar el acto.

La posición de la Corte es seguida actualmente entre otros Tribunales por la Cámara de Apelaciones del Trabajo de Santa Fe. Se pronuncian por la intervención del Poder Judicial en casos como el de autos, las distintas salas de la Cámara de la Capital. Una de ellas ha dicho que "cuando una parte legítimamente interesada aduce la vulneración de un precepto constitucional, al punto de vulnerar la validez de una ley promulgada por el Poder Ejecutivo, la materia es claramente justiciable y corresponde su decisión al Poder Judicial". Despentin al anotar el fallo señalado participa también de esta tesis, como así Vidal Campos (Rev. D. T. 1966, pág. 576 y 225).

2) Resuelto así el primer planteo, corresponde continuar con las restantes cuestiones. Al parecer, la doctrina que se ha ocupado de analizar el Art. 72 de la Constitución, no siempre se ha pronunciado diferenciando el veto de la promulgación de una ley como dos actos jurídicos con características propias. Así, se cita generalmente autores que sólo sostienen que nuestra Carta Magna autoriza el veto parcial como sostenedores también de la validez de una ley promulgada en esas condiciones, cuando decir que el veto parcial está autorizado por la norma fundamental no es lo mismo que manifestar que un proyecto objetado parcialmente puede dársele cartabón de ley promulgándolo.

Gramaticalmente el veto, dice Linares Quintana, significa tanto como prohibir o vedar algo, y agrega que se ha usado generalmente el término para designar el derecho que tiene una persona de impedir una cosa y que constituye en los regímenes constitucionales "el poder negativo del Presidente" en cuanto a que por este medio tiene un recurso contra las sanciones legislativas precipitadas, inconvenientes o violentas (en Tratado de la Ciencia del Derecho Constitucional, 8, 322).

La promulgación por su parte, es el acto con solemnidad de decreto, por el cual el Poder Ejecutivo ordena el cumplimiento y la publicación de la ley ya sancionada por ambas Cámaras Le-

gislativas (del mismo autor, pág. 315).

Volviendo ahora a lo que es motivo de estudio en esta parte, cabe considerar el tema a la luz del Art. 72 de la Constitución cuya transcripción nos parece indispensable: "Desechado en el todo o en parte un proyecto por el Poder Ejecutivo, vuelve con sus objeciones a la Cámara de su origen; ésta lo discute de nuevo, y si lo confirma por mayoría de dos tercios de votos, pasa otra vez a la Cámara de Revisión. Si ambas Cámaras lo sancionan por igual mayoría, el proyecto es ley y pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. Las votaciones de ambas Cámaras serán en este caso nominales, por sí o por no; y tanto los nombres y fundamentos de los sufragantes, como las objeciones del Poder Ejecutivo, se publicarán inmediatamente por la prensa. Si las Cámaras difieren sobre las objeciones, el proyecto no podrá repetirse en las sesiones de aquel año." El texto forma parte del capítulo 5º titulado "De la formación y sanción de las leyes" y por lo que entiendo al hacer el mismo referencia al todo o a la parte del proyecto, está expresando que el veto puede ser en nuestro sistema, total o parcial, según que el Poder Ejecutivo observe todo el proyecto o sólo una parte de él. Así lo entiende la doctrina que en este momento es mayoría.

Inmediatamente aparece en el cuadro trazado como que es cuestión a resolver, la de saber cual ha de ser el efecto del veto de una parte del proyecto y qué sistema debe seguir el Poder Ejecutivo en tales circunstancias. El texto mismo se encarga de determinar la conducta a observar con una claridad meridiana, asignándole a cada uno de sus términos una verdadera función. Veamos. Dice que desechado en todo o en parte un proyecto, vuelve éste con sus objeciones a la Cámara; ¿qué es lo que ha de volver? Sin ninguna duda el proyecto entero y no una parte, por eso el texto dice **con sus objeciones**. Continúa expresando que la Cámara lo discute de nuevo; ¿qué es lo que discute?. El artículo lo, está indicando claramente que se refiere al proyecto. (Por eso digo que el texto que comentamos es claro y que a cada uno de sus términos se les ha asignado una función). Luego agrega que si la Cámara de origen lo confirma, pasa otra vez a la de revisión; ¿qué es lo que confirma y pasa a la Cámara? Siempre el proyecto, pues recién al último declara la norma que si ambas Cámaras lo sancionan, el proyecto es ley y pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Es decir que gramatical y lógicamente, el texto es de un contenido claro y transparente, por lo que cualquier interpretación que pretenda desvirtuar la norma, resulta artificial, alejada de la voluntad del constituyente y carente de base ju-

rídica, ya que no hay en el resto del ordenamiento otra norma que contradiga el sentido de la antedicha.

A esta altura del debate estamos en condiciones de sostener con algún fundamento que en todos los casos ya sea el veto total o parcial, el Poder Ejecutivo está obligado a remitir al Congreso o más precisamente a la Cámara de origen, todo el proyecto y no sólo la parte objetada (si es parcial). Así lo ha entendido la Corte de Justicia en el caso *Giulitta* (Rev. cit. 1966, 583, en nota de Despontín).

3) La tercera cuestión ha sido prácticamente resuelta precedentemente. Si bien y como lo aceptamos, nuestro orden constitucional tiene establecido el veto parcial, ello no es suficiente para sostener que consecuentemente autorice al Poder Ejecutivo a promulgar la parte no objetada del proyecto.

Como en el caso del veto, las opiniones sobre esta cuestión de la promulgación son discordantes. Se ha dicho, vgr., con un criterio más de política que jurídico, que la no promulgación de la parte no vetada de un proyecto, crea un problema de inseguridad jurídica y una parálisis legislativa inconveniente para el país, en el caso de que las Cámaras difieran en las objeciones al proyecto por cuanto éste no podrá repetirse en las sesiones de ese año. Así se manifiestan los que consideran que el veto parcial de la Constitución engloba la promulgación de la parte no observada.

Otro criterio que podría considerarse ecléctico asegura que "no hay inconveniente en la promulgación parcial en tanto y en cuanto no altere la sanción del Congreso respecto a las normas o disposiciones de la ley que se promulgan" (del voto del doctor López, en Rev. cit. 1967, 133).

Como he dicho, a mi ver, ninguno de estos sistemas encuentra cabida en el único que han ideado los constituyentes de 1853. En consecuencia, mal puede ser incluido como normativo otro cualquiera sean los motivos que se invoquen. Y si a los intereses de la Nación conviene otro procedimiento, el remedio no consiste en ponerlo en vigencia por vía de interpretaciones alejadas del texto, sino que lo que corresponde, en tal caso, será reformar la cláusula.

Concluyendo afirmo con el doctor Alfredo L. Palacios que si se aceptara la promulgación parcial, se llegaría a desnaturalizar el sentido y el objeto de las sanciones legislativas y con el doctor Juan B. Fleitas, quien refiriéndose a la ley que aquí tratamos ha dicho: "La Ley cuestionada ante este Tribunal tenía por objeto reglar en forma general los distintos aspectos del contrato de trabajo y no solamente actualizar los mon-

tos indemnizatorios fijados en la 11.729 y sus reformas. El régimen orgánico previsto por el legislador, establecía precisamente el ámbito de aplicación personal de las nuevas normas, legisla-ba sobre el preaviso -tema vinculado estrechamente al de extinción del contrato-, e incluía algunas disposiciones referentes a este último tópico en otras cláusulas vetadas, como la de los artículos 20, 22 y 23. De tal modo, a raíz del veto quedó escindido un todo orgánico y se considera ley sólo los arts. 39, 40 y 62 (referidos a las causas de extensión, régimen indemnizatorio y retroactividad de las disposiciones promulgadas). Las consecuencias del veto presidencial, no sólo tornan incoherente lo legislado, sino que traduce la pretensión de legislar más allá de lo querido por el legislador y ello es inadmisibile en nuestro sistema”.

Por lo que hasta aquí tengo dicho, voto porque declarando la inconstitucionalidad del decreto de promulgación y de la Ley 16.881, se rechace la demanda en todas sus partes, con costas.

El doctor Oscar G. Sansó adhiere por sus fundamentos al voto que antecede.

El doctor Alberto Mariño vota en el mismo sentido que los anteriores.

Por ello y en virtud del acuerdo precedente,
El Tribunal del Trabajo Nº 2,

FALLA:

Rechazando lo demandado en concepto de diferencias de indemnización por despido de acuerdo con lo establecido en los considerandos de esta sentencia, con costas.

Regúlense los honorarios del doctor Juan Manuel Lávaque, apoderado letrado de la demandada, en la suma de Quince mil ochenta y seis pesos m/n. (\$ 15.086.— m/n.) y los del doctor Horacio F. Bravo Herrera, apoderado letrado del actor, en la suma de Siete mil quinientos cuarenta y tres pesos m/n. (\$ 7.543.— m/n.).

Regístrese, notifíquese y repóngase.

Fdo.: Dres. Elsa I. Maidana — Oscar G. Sansó — Alberto Mariño (Sec. Mario N. Zenzano).
Es copia: Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 10-11-67